**Resumen Criminología Segundo Parcial**

**Iluminismo** → Sujeto libre (libre albedrio) no se tiene en cuenta

**Positivismo** → Determinismo biológico la estructura social

**Sociología** → critica a la escuela clásica: al iluminismo le critica la idea de delincuente libre y al positivismo le critica que el delincuente no es alguien que está determinado bilógicamente. por lo tanto el delincuente esta determinado por la estructura social.

**La sociología y los Estados Unidos. El nacimiento de la escuela de Chicago.**

Para mediados del siglo XX el centro económico y político occidental se trasladará a ***EE.UU.*** esto se explica por la crisis sufridas por las potencias europeas, pero también porque EE.UU., durante el siglo 19, no fue ajeno al ***proceso de expansión imperialista***. Avanzaría sobre espacios territoriales habitados por los aborígenes, así como los dominados por Francia, España y México. Este imperialismo se asociaría con la idea de ***“prosperidad”***, que atraería enormes contingentes migratorios de Europa, con quienes vendrían importantes pensadores europeos, que podrían estabilizar un campo de conocimiento merced a la tranquilidad política y la institucionalización de centros de investigación. En EE.UU. se desarrollaría una nueva aproximación al estudio de lo social, en base a la ***investigación empírica***. El ***“pragmatismo”*** fue la corriente filosófica que formaría una nueva ciencia social alejada del teoricismo europeo y apegada a un empirismo llamado ***“filosofía de acción”***. La reacción contra la filosofía de raíz hegeliana se haría en EE.UU. sobre la base de postulados del empirismo, el evolucionismo y el positivismo, que *pretendía aplicar el resultado de las investigaciones sobre la realidad para mejorarla*. Los últimos años del siglo 19 y los primeros del siglo 20 muestran a los EE.UU. inmersos en un proceso de industrialización. La abundancia de capitales y escasez de mano de obra motivó una gran migración tanto desde Europa como desde la áreas rurales hacia las ciudades industrializadas del norte. Esto conllevó grandes **CONCENTRACIONES URBANAS**; se trataba de una ***población muy heterogénea***, lo que derivaría en el problema de la ***integración***.

La **ESCUELA DE CHICAGO** se ocuparía del *“problema social”*. Se corre el foco del delincuente y se focaliza en su ambiente (paradigma sociológico). La **DESVIACION** era dada por una falla en la sociabilización, no era una enfermedad, no hay nada patológico.. Se asume al delito como un hecho social. El departamento de sociología de la Universidad de Chicago fue fundado por ***Albion W. Small***. La sociología de Chicago se emplearía en investigaciones guiadas por la *búsqueda de una sociedad democrática, multicultural y multiétnica*. **WILLIAM I. THOMAS** daría los cimientos de la sociología de Chicago. Tras recibir un subsidio para estudiar los problemas relacionados con la inmigración, se centró en la colonia polaca, muy importante en Chicago, y publicó, junto con ***Florian Znaniecki***, *El campesino polaco en Europa y América*. Estudia el cambio social sufrido por el inmigrante en el nuevo medio. Ello se relaciona con la ***“desorganización social”*** (que también se producía sobre los que quedaban en Europa), y que se traduce en el debilitamiento de las normas sociales que afectan los comportamientos individuales. La sociedad se desorganiza porque los medios de ***“control social”***, los basados en la comunidad, se han debilitado a causa de la heterogeneidad cultural, el anonimato, el individualismo y la competencia social. Tal desorganización social prohíja la desorganización individual. Estos problemas no podían solucionarse desde el Estado sino por un verdadero “control social”, según el ideario de la Escuela de Chicago. La presión ejercida por el medio social sería la mejor arma para el *auto-control.* Thomas introduciría el concepto de ***“definición de situación”***: *si algunas situaciones son consideradas reales, serán reales respecto a sus consecuencias.* La gran innovación de Thomas y Znaniecki será el estudio desde adentro de un grupo social aislado, focalizándose en una problemática concreta y acercándose a la realidad.

**La comunicación como base de la democracia y los orígenes del interaccionismo simbólico:** Las ideas de la Escuela de Chicago descansaban sobre el concepto de “esfera pública” de **JOHN DEWEY**. La ***esfera pública*** debía constituirse sobre el concepto de ***comunidad***, único lugar donde podía desarrollarse el individuo. Incluso el Estado debería subordinarse a la comunidad en forma democrática y pluralista. En las grandes comunidades que se gestaban en Chicago (*las sociedades de masas*) era necesaria la creación de una gran comunidad a través de la **COMUNICACIÓN LIBRE**. Para hacer operativa la presencia del público, era necesario recurrir a los ***medios masivos de comunicación***. Dewey partía de la interacción entre los individuos, para luego pasar a lo ***“público”*** como todo aquello donde ellos interactúan y ejercen influencia entre sí. Su criterio de lo público superaba la tradición estatalista europea, responsable del declive de lo comunitario y el aumento de la dominación burocrática. Este autor se preocupaba por el control sobre lo público, es decir, la democracia. Criticaba la apropiación liberal de la democracia, donde no todos los individuos formaban parte de lo público (se excluían a las mujeres, los negros, trabajadores, inmigrantes, etc., es decir, las masas). La igualdad no estaba reñida con la libertad, sino que era en un marco de igualdad donde podía darse la libertad comunicativa de la verdadera democracia interindividual. Según Dewey, a través del Estado, ocupado por ciertos individuos que usaban su estructura para su propio provecho, se llegaba a una noción reducida de la democracia. Esta reducción se verifica en el deber de emitir el voto cada tantos años, pues no permite una discusión constante de lo público. Afirmaba que no toda comunicación construía el valor de lo público en democracia, sino sólo aquella que aparece sin obstáculos de funcionarios o factores económicos. **GEORGE MEAD** inició el **“INTERACCIONISMO SIMBÓLICO”**, llamado así por la importancia que daba a los signos, o sea, al lenguaje. Entendía que el orden en las sociedades de masas no debía resolverse con la institución de liderazgos, sino con la posibilidad de comunicación libre entre los individuos. Esta posibilidad de intercambios mejoradores del yo y el todo está dada por la democracia, a la que definiría como la *“revolución incorporada a la propia institución del gobierno”*, como la posibilidad de superar la confiscación de las decisiones por las burocracias. También introduciría la noción de ***“rol”***, como el conjunto de actitudes asumidas en la vida social por un individuo que, de modo estereotipado, tendrían significado para los demás, y permitirían, en forma interactiva, entender el comportamiento de los otros (o del rol que representan).

**Las investigaciones empíricas sobre la ciudad: control social, ecología social y sus usos criminológicos:** En 1901 Edward Ross publicó *Control social*, concepto que remite a ideas comunitarias, ciñéndolo al “auto-control” o al realizado por instituciones privadas. Para **ROBERT EZRA PARK** la sociedad existiría y se mantendría gracias a la ***comunicación***. Sus trabajos criminológicos adoptarían el “darwinismo social”, enfoque que veía a la sociedad como un organismo que a través de su desarrollo mantiene un ***equilibrio ecológico***, *resultado de la competencia por las oportunidades en el trabajo y en las acciones sociales*. La labor de la comunicación no sólo corregiría el orden ecológico de la sociedad, sino que sería un ideal cultural que crearía un universo de discurso común. Creía que en el ámbito de lo “público” estaba la solución a la injusticia social y la conflictividad violenta. Apostaba por la creación de una ***“opinión pública”*** plural cono solución para los problemas de la democracia estadounidense. Junto con Mackenzie y Ernest Burgess publicaría *La ciudad*, donde diría que el proceso de expansión de la ciudad es de *“descentralización descentralizada”*, pues mientras la población aumenta, la estructura se hace más compleja. La influencia urbana sobre la periferia aumentaba las funciones del barrio comercial central, pero también creaba cambios en los barrios intermedios, con sus respectivos “centros”. Estos barrios o *áreas* se analizarán a partir de sus posibilidades *moralizadoras o de control social*. La ciudad permitía la confusión, la movilidad, y por tanto el refugio y la creación de personalidades conflictivas, como el alcohólico, vagabundo, prostituta y delincuente. Todos ellos, no obstante, podrían ser reprimidos en ciertas **ÁREAS MORALES**, donde, gracias al control social, no se verificaban conflictos sociales. Sin embargo, estos centros de control social no solucionaban el problema de la ciudad, pues estas “individualidades” no eran “acogidas” por la comunidad local, sino que eran expulsadas, terminando acomodadas en comunidades con controles más laxos. La Escuela de Chicago se dedicó a estudiar la desorganización de estas otras áreas dentro las ciudades. Así como el objeto de estudio del positivismo criminológico era el delincuente, identificado con el detenido, *el* ***nuevo objeto de investigación*** *ya no será ni la cárcel ni el manicomio, sino el* ***gueto o la ciudad toda****.* La Escuela de Chicago creía que la ciudad se caracterizaba por una alta cantidad de comportamientos anormales o inmorales, como alcoholismo, toxicomanía, prostitución, juego, vagabundaje y delincuencia. Esto se producía por la dificultad para crear lazos sociales sólidos entre las personas desocializadas, así como por la adaptación a normas de subculturas de pequeñas comunidades que toleraban y estimulaban estas conductas. Como ejemplo de las investigaciones orientadas a esta cuestión, puede mencionarse la investigación sobre la delincuencia de **FREDERICK THRASHER**, quien publicó en 1927 *La banda*, un trabajo sobre ***bandas juveniles*** de Chicago, donde seguía la evolución de los grupos de amigos de la infancia, que de los juegos comunes pasaban a la delincuencia. Estabas bandas también daban afecto, reconocimiento y lealtad, a falta de otro tipo de control. Había una zona de bandas en la periferia de la ciudad. Las ***áreas delincuenciales*** eran vistas como zonas donde se concentraban los comportamientos delictivos, que aparecen como consecuencia del desarrollo económico y político de la ciudad. Proponía proveer al barrio empobrecido de equipamiento cultural y deportivo para que dejara de ser un área delincuencial.

Otro trabajo sería el de **CLIFFORD SHAW** y **HENRY MCKAY** de 1942: *Delincuencia juvenil y áreas urbanas.* Definiría a las ***“*ÁREAS DELINCUENCIALES*”*** *como zonas de transición, física y socialmente degradadas, que al perder la capacidad de control social de la comunidad, generan delincuencia*. Sería una de las primeras investigaciones en destacar la importancia, junto a las estadísticas, de dar voz a los ***jóvenes delincuentes*** para conocer sus motivos para delinquir. Sus conclusiones fueron:

1. La delincuencia juvenil se concentra en los barrios degradados, que han pasado de residenciales a zonas de tránsito.
2. Que allí reside la delincuencia, más allá del cambio de moradores.
3. Que allí puede actuar otras instancias delictivas (como la mafia, corrupción policial), en del control social.
4. Si los habitantes de estas áreas se mudan, sus hijos tienen menos probabilidades de caer en el delito.
5. Los habitantes de estas zonas que comenten un delito tienen mayores probabilidades de ser reincidentes.
6. Que la delincuencia en estas zonas en un comportamiento grupal.
7. Integrar las bandas delictivas es parte del crecimiento normal de los jóvenes en estas zonas.

Shaw dedicó su vida a proponer proyectos de urbanización como medida de control social: introducir trabajadores sociales, maestros y miembros de los mismo barrios para mejorar el control social. En ese sentido estuvo inspirado el *Chicago Área Project*, basado en un refuerzo de la comunidad en el orden económico y moral; mejorando la infraestructura y bajo la autoridad de nuevos individuos, cayó sustancialmente la delincuencia. Todos estos criminólogos se constatan que buscan causas más que del comportamiento delictivo individual, del colectivo, en especial del *gangsterismo.*

**Una teoría sociológica del comportamiento criminal: Edwin Sutherland.**

*Si la criminología ha de ser científica, las condiciones que causan el crimen deberían estar siempre presentes cuando hay crimen, y siempre ausente cuando no lo hay*. Hay dos procedimientos que pueden usarse para desarrollar una teoría causal del comportamiento criminal. El primero es la **ABSTRACCIÓN LÓGICA**. Los negros, los habitantes urbanos y los adultos jóvenes tienen más altos índices delictivos. Todos tendrían en común la pobreza, malas condiciones de vivienda, barrios marginales, familias desmoralizadas, deficiencias mentales, inestabilidad emocional. Sin embargo, las investigaciones han demostrado que muchas personas con esos rasgos no cometen delitos, y que hay personas de estratos socio-económicamente altos que sí o hacen. Claramente, no son los rasgos antedichos por sí mismos lo que causan el delito. Para alcanzar una explicación causal se debe hacer una abstracción lógica de los rasgos comunes a ricos y pobres, negros y blancos, adultos y jóvenes, emocionalmente estables e inestables, que comenten delitos. El segundo procedimiento es la **DIFERENCIACIÓN ENTRE NIVELES DE ANÁLISIS**. Esto significa que el problema se limita a una parte particular de la situación entera, principalmente en términos de cronología. En la colección heterogénea de factores asociados con el comportamiento criminal, un factor usualmente ocurre antes que otro, pero es posible realizar un enunciado teórico del comportamiento criminal sin referirse a estos primeros factores. Manteniendo el análisis en un nivel, los factores posteriores son diferenciados de los anteriores, reduciendo así el número de variables a considerar en una teoría.

**Dos tipos de explicaciones del comportamiento criminal:** Las explicaciones científicas sobre el comportamiento criminal pueden formularse atendiendo a los procesos que operan en:

* La ocurrencia del crimen: *mecanicista*, *situacional* o *dinámica.*
* O en la historia anterior del criminal: *histórica* o *genética.*

El tipo de explicación ***mecanicista*** ha derivado en la conclusión de que los determinantes inmediatos del comportamiento criminal yacen en el complejo persona-situación.

La situación objetiva provee una oportunidad para el acto criminal. Pero en sentido sociológico y psicológico, tal situación reviste tal carácter según el punto de vista d quien esté inmerso en ella. Así, los eventos del complejo persona-situación no pueden separarse de las anteriores experiencias de vida del criminal. La situación es definida por la persona en términos de las inclinaciones que ha adquiridos hasta la actualidad. Un explicación del comportamiento criminal hecha en base a estas experiencias pasadas sería ***histórica*** o ***genética***.´

**La explicación genética del comportamiento criminal:**

1. El comportamiento criminal es ***aprendido, no heredado***. La persona no entrenada para el crimen no inventa al comportamiento criminal.
2. El comportamiento criminal es aprendido en la interacción con otras personas en un proceso de comunicación verbal o gestual.
3. La parte principal del aprendizaje se da en la intimidad de grupos personales. Las agencias de comunicación impersonales, como las películas y los diarios, juegan un papel insignificante.
4. El aprendizaje incluye:
	1. Técnicas para cometer delitos.
	2. Motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes.
5. La dirección específica de motivos e impulsos es aprendida de definiciones de los códigos legales como favorables o infavorables. En algunas sociedades el individuo está rodeado de personas que definen los códigos legales como reglas a observar, mientras e otras lo está de personas cuyas definiciones son favorables a la violación.
6. Una persona se vuelve delincuente debido a un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley por sobre las definiciones desfavorables. Este es el **PRINCIPIO DE ASOCIACIÓN DIFERENCIAL**. Cuando las personas se vuelven criminales lo hacen por contacto con patrones criminales y aislamiento de patrones anti-criminales.
7. El aprendizaje de conductas criminales no se da por imitación sino por asociación.
8. El comportamiento criminal es una expresión de valores y necesidades, pero no se explica a través de ellos, pues los mismos valores y necesidades motivan la conducta no criminal.

**Tarde, entre sociología psicológica y filosofía penal.**

Según **TARDE**, la vida social reposa en dos actos individuales: la ***invención***, que permite la renovación y el cambio, y la ***imitación***, que asegura la estabilidad y la continuidad.

En *Las leyes de la imitación* enuncia tres leyes de este tipo:

* El hombre imita a otro en proporción con la cercanía en el contacto.
* El de inferior posición tiende a imitar a al superior.
* Cuando dos modas de comportamiento coinciden, la más nueva reemplaza a la vieja.

Como otros actos sociales, ***el delito sería fruto de estas reglas de imitación***. Tarde combate las tesis lombrosianas del atavismo, y el determinismo positivista. Aunque compartía los prejuicios de la época contra los grandes grupos de personas, cambiaría las visiones sobre las ***multitudes***, que al reunirse en entretenimientos recíprocos, son mucho más útiles que perjudiciales para la sociabilidad. Ya no serían multitudes sino ***“públicos”*** definidos como *“una evolución mental y social mucho más avanzada”*. El público es producto de los medios de comunicación masivos, la imprenta y el desarrollo del transporte, lo que permitió superar el fanatismo y absolutismo. Sin embargo, advertía peligros en su forma de actuar, aunque no tan terrible como en la multitud, pues los delitos del público:

* Menos repulsivos.
* Menos vengativos.
* Menos violentas y más astutos.
* Duran más tiempo y son más opresivos.
* Están seguros de su impunidad.

Lo novedoso de su sociología criminal es la consideración del ***delito como obra colectiva***, mientras que el contractualismo jurídico y el positivismo médico la veían sólo como un acto individual. En *Filosofía penal*, de 1891, declara que el tipo criminal es un tipo social más que biológico, y el ***comportamiento criminal es aprendido por imitación***. Si las clases bajas delinquían era porque imitaban lo hecho anteriormente, con éxito, por las clases altas. Si una persona se rodea de malas compañías, es educada con bajos valores, sufre carencias y maltratos de niño, acabará por cometer delitos.

**Durkheim y la sociología funcionalista desde los conceptos de delito y castigo: DURKHEIM** planteaba la identificación de lo ***normal***, con lo general, que se verifica con mayor asiduidad, y de lo ***patológico***, con los hechos menos habituales. ***El delito era entonces un hecho social normal.*** *El delito se observa en sociedades de todos los tipos.* Hacer del delito una “enfermedad social”, supondría admitir que la enfermedad no es accidental, sino que se encuentra en la constitución del ser vivo. Es posible que el delito tenga características anormales, como sería en casos en que presente índices exagerados. Durkheim se separa del delito por causas biológicas, dice que el delito es normal y que tiene una función positiva: refuerza los valores distribuidos socialmente. Con la idea de **FUNCIÓN**, trató de crear un método propio de las ciencias sociales, que no fuera un mero trasplante de las ciencias naturales. Indica que al buscar las causas de un hecho social, no hay que indagar en la consciencia individual, sino en los hechos sociales antecedentes. La función de un hecho social es social, es decir, consiste en la producción de efectos útiles socialmente. El fin social es reducible al propio “medio social interno”. El funcionalismo se negaría a buscar causas extra sistema. En su tesis doctoral *La división del trabajo social,* de 1893, utilizó al delito y al castigo como ejemplos de hechos sociales que permiten indagar sobre el funcionamiento de la sociedad y los vínculos sociales necesarios para su conservación, a lo que llamó ***“solidaridad social”***, que encontraría su fuente en la división del trabajo. Llamaría a este nuevo tipo de solidaridad, ***“solidaridad orgánica”***, asentada en el derecho restitutivo, que reemplazaba a la ***“solidaridad mecánica”*** del Antiguo régimen, asentada en el derecho represivo. Consideraba que la sociedad sólo podía funcionar si existía un marco común compartido de signos y moralidades. En el derecho comercial, laboral, civil, y en todos aquellos productos de la moderna división del trabajo, creyó ver Durkheim el germen de la nueva conciencia unificadora en la diferencia, que produciría valores tolerantes y liberales. Se separa del positivismo, pues no veía al **DELITO** como un fenómeno patológico sino de sociología normal. El delito cambia de forma en las distintas sociedades, y sino no se realizaran ciertas conductas punibles, ser harían otras. Lo que caracteriza al crimen es que es una conducta penada. Todos los delitos generan una fuerte reprobación de cada miembro de la sociedad, o sea, ofenden estados definidos de la ***consciencia colectiva***, entendida como el conjunto de creencias y sentimiento comunes al término medio de la sociedad. Además de afirmar la normalidad del delito, dijo que es necesario y útil para la sociedad. El delito es indispensable para la evolución normal de la moral y el derecho en una sociedad. Las relaciones de solidaridad mecánica se basan el derecho represivo, reflejado en prohibiciones. Rebatió la idea ilustrada de **PENA**, conforme a la cual en una sociedad civilizada deja de ser un acto de venganza para serlo de defensa social. Para Durkheim, la pena se basa en fundamentos de moralidad colectiva, y desde este punto de vista es una ***venganza***, un acto de violencia movido por una emoción irracional, a causa de la afectación de valores morales. El delito es una ocasión para la expresión de pasiones colectivas compartidas. La naturaleza y funciones de la pena son iguales en sociedades primitivas y civilizadas. Sostuvo que a lo largo de la historia el castigo ha sufrido dos variaciones:

* *Cuantitativa*: la intensidad del castigo es mayor cuanto menor es el desarrollo de la sociedad y mayor la concentración del poder.
* *Cualitativa*: la privación de la libertad, limitada y graduada según la gravedad del crimen tiende a volverse la sanción en sociedades modernas. La pone como un ejemplo de la moderna benevolencia punitiva.

El delito cumple una precisa función social: *provoca una reacción social que estabiliza a la sociedad y mantiene vivo el sentimiento colectivo de conformidad con las normas.*

**La antropología británica: el orden, el derecho, el crimen y el castigo “primitivos”: MALINOWSKI** y **RADCLIFFE BROWN** son los principales representantes de la antropología funcionalista británica. El funcionalismo ya no estudiaría el origen de las estructuras sociales y sus etapas como lo hacía la antropología evolucionista, pues consideraba esa visión eurocéntrica y errónea, sino que se va a *“autoidentificar” con los pueblos primitivos*, cuyas culturas tienen integridad y funcionalidad

**MALINOWSKI** haría un estudio de la comunidad de las Islas Trobriand en Nueva Guinea, aprendió la lengua de los nativos y convivió con ellos. En 192 publicó *Los argonautas del Pacífico occidental.* Allí desmintió los prejuicios sobre las comunidades primitivas, de las que se creía que vivían en un comunismo primitivo, reinando el desenfreno y las pulsiones naturales. No había leyes, sino que le salvaje vivía libre y despreocupadamente en un “estado de naturaleza”. Por el contrario, afirmaba que sí hay leyes, y la vida no se limitaba a un esfuerzo por sobrevivir, sino que había una estructura social compleja, regida por el ***principio de reciprocidad*** del derecho civil. Las obligaciones se cumplen porque los nativos tienen interés personal en los mecanismos sociales de servicio mutuo, de dar y tomar. No hay coacción para cumplir con las obligaciones, sino consenso. De este modo llegaba a la conclusión de que el ***derecho*** de las sociedades primitivas tenía ***funciones integradoras***. El estudio de las sociedades primitivas se hace con ***neutralidad valorativa***, sin juzgarlas como buenas o malas. Los antropólogos funcionalistas analizarían a la sociedad como un todo, como un *sistema social total*, sin aislar el estudio en ciertas instituciones, ya que la sociedad es un todo orgánico. Cada institución satisfaría una o varias necesidades sociales indispensables.

**RADCLIFFE-BROWN** entendía que la ***“cultura”*** es un sistema *social total, resistente al cambio y con tendencia a mantener el orden.* En *Estructura y función en la sociedad primitiva* definió **“*sanción social”*** como una *reacción de la sociedad contra un comportamiento aprobado o desaprobado.* Las sanciones pueden ser:

* Organizadas: procedimientos definitivos regulados contra personas cuyo comportamiento es rechazado por una autoridad.
* Difusas: surgen de la desaprobación general de la comunidad.

Ambas formas de castigo son definidas como *el control social a través de la aplicación sistemática de la fuerza de sociedades organizadas políticamente.* A su vez, las sanciones pueden ser:

* Primarias: envuelven acciones de toda la comunidad o sus autoridades.
* Secundarias: envuelven la acción de una persona o grupo particular en respuesta a otra persona o grupo.

**La estructura del sistema y los mecanismos del control social frente a la desviación. La sociología estadounidense “vence” a las insostenibles derivas autoritarias del pensamiento social europeo: MAX WEBER** publicó en 1905 *La ética protestante y el espíritu capitalista*. En esta obra es destacable, en primer lugar, el ***método***. Los fenómenos sociales no pueden ser explicados de idéntico modo a las ciencias naturales, aunque creía necesario conservar la pretensión de objetividad de estas ciencias. Las situaciones sociales deben ser comprendidas intelectualmente, para lo que hay que ponerse en el lugar de sus protagonistas. La ***sociología comprensiva*** propondría un ***método histórico-genético***, con el que elaborará categorías para comprender los fenómenos desde el punto de vista de sus actores: los ***tipos ideales***. Para analizar la ***dominación*** desde la que estudiaría la realidad económica y política, formaría tres tipos ideales de dominación: *carismático, tradicional* y ***burocrático***. Éste último, ligado a la modernidad y la legalidad, rige a la *racionalidad* capitalista, ligada no sólo con la imposición sino con una introyección disciplinaria de la racionalidad que dirige la acción humana. Desde su surgimiento el capitalismo se relaciona con la aparición de empresas y del Estado, y una expresión de poder en leyes, y la aplicación de éstas por aparatos administrativos, de forma impersonal y anónima.

El tipo ideal de burocracia se caracteriza por:

* Continuidad en la conducción de los asuntos.
* Regularidad preestablecida.
* Jerarquía.
* No propiedad de los recursos.
* No propiedad del cargo.
* Escritura y archivo de los asuntos.

Alarmado por este proceso, Weber distingue entre racionalidad sustancial e instrumental (burocrática), independiente de principios morales, que sólo busca la adecuación de los medios a un fin.

En *Economía y sociedad* distingue entre:

* ***Acción social***: acción humana orientada por acción de otros, clasificada:
	+ *Con arreglo los fines*: dirigida a un fin específico.
	+ *Con arreglo a valores*: determinada por una creencia ética, estética o religiosa.
	+ *Tradicional*: fundada en una costumbre arraigada pero no racionalizada.
* ***Relación social***: conducta plural recíprocamente orientada.

Se puede hablar de ***orden*** cuando la acción se orienta por máximas señaladas y detectadas previamente, y puede hablarse de ***validez del orden*** cuando tales máximas aparecen como obligatorias o modelos de conducta. El orden es convencional cuando la validez es garantizada por la probabilidad de una conducta discordante enfrente reprobación general, y es jurídico cuando tal probabilidad de coacción sea ejercida por un cuadro burocrático.

**TALCOTT PARSONS** es considerado el padre de la teoría *estructural-funcionalista*. Explica el proceso de socialización. Distinguía entre:

* Orientación motivacional: surge del cálculo individual para lograr los fines con un mínimo sacrificio.
* Orientación de valor: corresponde a los límites impuestos por la sociedad. El “valor” es un sistema simbólico compartido por todos y puede dividirse en valores estéticos, epistémicos y éticos.

El individuo puede expresar su voluntad libremente, pero eligiendo entre las distintas alternativas del sistema, constituido por interacciones de conductas, las cuales se orientan a una escala común de valores, lo que se estabiliza en instituciones. Su ***“teorema fundamental de la sociología”*** señala como posible el orden social por la subordinación de las orientaciones motivacionales a las orientaciones de valores sociales. Los individuos que no internalicen estos valores serán ***“*DESVIADOS*”*** o ***mal socializados***. El ***proceso de socialización*** (escuela, familia, amigos) es la principal fuerza integradora social. Este proceso enseña gratificaciones y sanciones para el individuo que actúe según su rol social. La socialización es el proceso fundamental para perpetuar el sistema, pues es el aprendizaje de cualquier orientación que tenga sentido funcional para el funcionamientos de un sistema de expectativas complementarias del rol. *Cuando haya casos de desviación social, el sistema deberá recurrir a dispositivos de reequilibrantes de control social* **(*resocialización*)**. Para las desviaciones delictivas, será el castigo penal. Distinguiría entre dos tipos de conducta desviada:

* Aquellas cuyo aislamiento social consolida las instituciones de control duro, como cárceles y manicomios.
* Aquellas de motivación ambivalente que pueden ser readaptadas por terapia psíquica.

**ROBERT MERTON** tomó a la ***desviación*** como producto ***normal*** de la estructura social. Piensa que en una sociedad que reprime, para él, que el individuo se quiera liberar (delito) es normal y que eso es al desviación: una contradicción entre estructura material y cultural. Es una estructura económica/social. Algunas estructuras sociales ejercen una presión para que las personas tomen una actitud inconformista con las reglas. La desviación proviene de la contradicción entre:

* **La estructura cultural**: complejo de representaciones axiológicas comunes que regulan el comportamiento de los miembros de la sociedad o grupo. Propone unas ***metas***, para orientar el comportamiento, y los ***medios legítimos*** para alcanzarlas.
* **La estructura social**: complejo de relaciones sociales entre en que se hallan insertos los miembros de la sociedad. No ofrece a todos los individuos el mismo acceso a los medios legítimos.

Esta distorsión entre fines y medios es causa de la desviación, y es “normal” a menos que alcance niveles exagerados, cuando deviene en crisis de ***anomia***. Ésta es la crisis derivada de la discrepancia entre normas y fines, por un lado, y las posibilidades culturales de actuar conforme a aquellos, por otro. Adhesión o rechazo a las metas y medio culturales:

* Conformidad: acuerdo con metas y medios.
* Desviación:
	+ Innovación: acuerdo con las metas y rechazo a los medios. Es el comportamiento criminal típico.
	+ Ritualismo: respeto formal por los medios y desinterés con las metas.
	+ Apatía. Rechazo de los medios y metas.
	+ Rebelión: negación de metas y medios, y pretensión de sustituirlos.

**ALBERT COHEN** publicó *Delincuentes juveniles: la cultura de las pandillas*, donde verificaba la existencia de ***subculturas criminales*** en las bandas de delincuentes juveniles. Entendía que estas bandas eran grupos organizados, que se reúnen con asiduidad, tiene jerarquía y criterios de admisión. La subcultura criminal es un sistema de creencias y valores que surgen de la interacción con otros jóvenes de situación similar que resuelven problemas de adaptación causados por la cultura dominante.

Cohen explicaba la delincuencia individual no a partir de la personalidad del sujeto, pues puede existir en cualquier personalidad si las circunstancias permiten el contacto con modelos delincuenciales en vez de otros respetuosos de la ley. Cohen intentaba una síntesis entre la teoría de Merton, de la *anomia*, que explica que las subculturas surjan entre jóvenes de clase obrera frustrados por su imposibilidad de cumplir la meta de éxito, y la teoría de Sutherland, de los *contactos diferenciales*, que explica la influencia cultural del grupo sobre el individuo, que permite que valoren el acto desvalorado por la conducta general. Los delitos que cometen son:

* Expresivos y no utilitarios; no les permiten adquirir cosas, sino que producen placer por sí mismos y dan reconocimiento.
* Maliciosos; para molestar la moral general.
* Negativistas; se definen por su oposición a los valores culturales.
* Variables; no se enfocan en un comportamiento.
* Hedonistas a corto plazo; no realizan actividades planificadas sino impulsivas.
* Reforzadores de la independencia del grupo.

Si el joven de clase baja se percata de su bajo status en la jerarquía social, tiene tres vías posibles:

* Esforzarse para obtener un reconocimiento (conformidad).
* Renunciar a las aspiraciones de éxito (ritualismo o apatía).
* Acogerse a una subcultura criminal (innovación). La delincuencia es un medio para conseguir status.

Merton recomendaba dar más oportunidades para jóvenes de clase baja, para reducir la criminalidad.

**DONALD CLEMER**, en *La comunidad prisión*, advertía que allí coexistían dos sistemas: el ***oficial***, representado por las normas de disciplina, y el ***no oficial***, que rige la vida de los reclusos y sus relaciones entre sí. Esto forma un “código de preso”, según el cual nunca debe cooperar con los funcionarios y debe una lealtad recíproca con sus compañeros. Esto genera una *subcultura de la prisión*. Quien ingresa a la prisión debe adaptarse a esa forma de ida para sobrevivir. Esto lo llama ***“prisionización”.*** Por ello la prisión no puede cumplir un in resocializador.

**Estructura social y anomia: Robert Merton.**

Hasta tiempos recientes la sociología y la psicología atribuían el funcionamiento defectuoso de las estructuras sociales a fallas de control social sobre los impulsos biológicos del hombre.

Con los progresos de las ciencias sociales, no obstante, se señaló:

1. No es evidente que el hombre se levante contra la sociedad en una guerra incesante entre sus impulsos biológicos y la coacción social.
2. Sigue en pie la cuestión de por qué las conductas divergentes se presentan con más frecuencia en ciertas estructuras sociales, y por qué se manifiestan de diferentes formas en las diferentes estructuras.

Nuestro primer propósito es descubrir *cómo las estructuras sociales ejercen presión sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no conformista.* Al localizar grupos particularmente sometidos a estas presiones podremos explicar por qué quienes los integran registran mayores proporciones de conducta divergente, no porque tengan tendencias biológicas, sino porque reaccionan de manera normal a su situación social. Se verá que algunas conductas divergentes son tan normales como la conformista, poniendo en duda la ecuación entre desviación y anormalidad psicológica.

**Tipos de metas culturales y normas institucionales:** Pueden verse dos elementos de las estructuras sociales y culturales:

* ***Intereses y objetivos***, sostenidos culturalmente como legítimos para todos los individuos de la sociedad. Algunos, no todos, se relacionan con los impulsos biológicos
* ***Modos admisibles de alcanzar estos objetivos***. el criterio no es la eficacia técnica, sino sentimientos cargados de valores.

La importancia cultural dada a ciertos objetivos varía independientemente de la dada a los medio institucionales para alcanzarlos. Así, puede darse una presión muy fuerte sobre los objetivos y una muy pequeña sobre los medios, de modo que estos se rijan sólo por normas de técnica y no institucionales. En el caso opuesto, puede ser fuerte la presión sobre los medios y pequeña sobre los objetivos, haciendo que aquellos pasen de ser mecanismos instrumentales a cuestiones de rito. Se conserva un equilibrio entre estos dos aspectos de la estructura social cuando los individuos logren satisfacciones de ambos, es decir, de alcanzar los objetivos y de cumplir con los medios institucionales. Cada posición en el orden distributivo debe tener incentivos para adherirse a las obligaciones sociales. De lo contrario, se producirán conductas anómalas. *La hipótesis de este artículo es que las conductas anómalas son un síntoma de la disociación entre los objetivos culturales y los medios sociales para alcanzarlos*. En una sociedad donde se da gran importancia a los objetivos y poca a los medios, estos pueden terminar viciándose, dando lugar a consideraciones únicamente sobre conveniencia técnica. Si esto continúa, la sociedad se hace inestable y se produce **NOMIA.** *La cultura norteamericana se caracteriza por la importancia que da a la riqueza como símbolo fundamental de éxito, sin una importancia proporcionada a las vías legítimas por las cuales se llega a esa meta*.

**Tipos de adaptación individual:**

**Conformidad:** En la medida en que una sociedad está estable, la conformidad con las metas y los medios institucionales es lo más común.

**Innovación:** Una gran importancia atribuida a la meta-éxito invita al uso de medios proscritos, pero más eficaces para alcanzar riqueza y poder. La innovación tiene lugar cuando el individuo asimiló la importancia de la meta pero no de los medios institucionales. Esta actitud pueden adoptarla individuos de todos los estratos sociales. En los niveles económicos superiores, la presión hacia la innovación borra la diferencia entre los esfuerzos conformes o contrarios a las costumbres. Sutherland ha documentado la delincuencia de cuello blanco entre los hombres de negocios. Advierte que muchos de estos delitos no fueron perseguidos porque no fueron descubiertos, o porque, si lo fueron, porque hay una tendencia contraria al castigo en estos casos. Las estadísticas oficiales muestran tasas más altas de delito en los estratos inferiores, lo que parece mostrar que sobre los individuos que la integran hay más presión hacia la desviación. Sucede que en estos casos se absorbió la importancia cultural dada al éxito pecuniario, pero no a los medios legítimos para alcanzarlo. El trabajo poco especializado y los bajos ingresos no pueden competir según las normas institucionales de dignidad con las promesas de poder y riqueza del crimen. La presión intensa para la desviación de la conducta es fruto de que, en una estructura de clases, los canales legítimos no están abiertos para todos los individuos capaces. Cuando la cultura exalta metas-éxito comunes a toda la población en general, pero la estructura social restringe rigurosamente el acceso a los modos de alcanzar dichas metas para una considerable parte de la población, se produce la conducta desviada a gran escala. La pobreza y la falta de oportunidades no bastan por sí para aumentar la conducta delictiva. Pero cuando se enlazan con la importancia cultural del éxito pecuniario el resultado normal son altas proporciones de conducta delictuosa.

**Ritualismo:** Implica el abandono o reducción de los altos objetivos culturales del éxito pecuniario, pero seguir respetando las normas institucionales. Las ambiciones grandes exponen al desengaño y al peligro, mientras que las aspiraciones modestas dan seguridad y satisfacción. Se trata de un modo de adaptación que busca una forma individual de escape privado de los peligros y frustraciones inherentes a la competencia. Si las clases bajas representan la “innovación”, entonces las clases medias bajas norteamericanas representan el “ritualismo”; en estas clases los padres ejercen una fuerte presión sobre los hijos para respetar los mandatos morales de la sociedad, y es menos probable que en las clases altas que los intentos de trepar en la escala social tengan éxito.

**Retraimiento:** Es la adaptación de quienes *están en la sociedad pero no son de ella*. A esta categoría pertenecen los egoístas, psicóticos, parias, drogadictos. Renunciaron a las metas culturales y su conducta no se ajusta a las normas institucionales. Es probable que esta forma de adaptación se produzca cuando tanto las metas como las normas hayan sido asimiladas por el sujeto y revestidas de afecto, pero las vías institucionales accesibles no conducen al éxito. De esto resulta un conflicto entre la obligación moral de atenerse a las normas institucionales, y las presiones para recurrir a medios ilícitos. Se mantiene el sistema competitivo, pero los individuos frustrados que no pueden luchar en dichos sistema se retraen, abandonando metas y medios, y quedando asocializados.

**Rebelión:** Esta adaptación lleva a los individuos fuera de la estructura social a tratar de formar una nueva. Supone el extrañamiento de las metas y normas existentes, consideradas arbitrarias. Para pasar a la acción política no sólo hay que negar la fidelidad a la estructura vigente, sino trasladarla a grupos nuevos poseídos por un mito nuevo. La función del mito es colocar la fuente de las frustraciones en la estructura social y pintar una nueva que supuestamente no frustrará a los sujetos meritorios.

**La tendencia a la anomia:** Mientras los sentimientos que dan apoyo a un sistema competitivo estén distribuidos por todo el campo de actividades y no se limiten al resultado final de éxito, la elección de medios permanecerá dentro del ámbito de control institucional. Pero cuando la importancia cultural pasa de las satisfacciones derivadas de la competencia misma a un interés casi exclusivo por el resultado, la tendencia resultante favorece la destrucción de la estructura reguladora. Pero esta tendencia a la anomia no opera de igual modo en toda la sociedad.

**El papel de la familia:** La familia es la principal cadena de trasmisión de los valores culturales del estrato social en el que están los padres. El niño descubrirá y actuará conforme a los paradigmas implícitos de valoración cultural, de jerarquización de las personas, las cosas y objetivos. Un niño puede captar el paradigma implícito en el comportamiento de sus padres, aun cuando contradice los consejos que recibe de estos. Es común que los padres aspiren a que sus hijos lleguen a alturas por ellos no alcanzadas. En tal caso los padres serán menos capaces de dar a los hijos el acceso libre a oportunidades. Este síndrome de aspiraciones elevadas y oportunidades limitadas lleva a conductas divergentes.

**Técnicas de Neutralización: una teoría de la delincuencia – David Matza y GreshamSykes.**

**David MATZA** autor de El proceso de desviación en 1969 y Delincuencia y deriva en 1963. Realizaría una profunda crítica a la criminología dominante, también en su faceta sociológica. La crítica de esta autor apuntaba tanto a las teorías de la anomia como a los estudios de las subculturas por no salido de la “trampa” formulada por el positivismo criminológico. El positivismo, según MATZA, había logrado hacer pensar que la criminalidad y el estudio del delito no tenían absolutamente nada que ver con las reflexiones sobre el Estados y sus actuaciones concretas. El “naturalismo” significaría una ruptura con el positivismo pues asumiría que el acto era más importante que el actor y, sobre todo, que este último ni estaba determinado ni era esencialmente diferente a los llamados sujetos “normales” que no era un objeto mesurable. Para **MATZA**, este momento de ruptura no era sino la continuación del método de observación naturalista llevado adelante por los originarios estudios de la Escuela de Chicago, particularmente se basaba en el pensamiento de **MEAD**. El estudio de la realidad permitió pensar al hombre ya no como objeto de experimentación sino como sujeto de determinada realidad social. **MATZA** intentará desprenderse de la perspectiva del etiquetamiento. En el caso de la delincuencia, no afirmaría que todos somos delincuentes, sino que llegan a serlo sólo quienes pasan por un proceso en el que existen una “afinidad”, una “afiliación” y una “significación”. En este último momento se debe introducir el estudio del Estado y sus agencias, que además tienen un interés funcional en la existencia de la delincuencia, que es a la vez el de conseguir legitimación. **MATZA** compartía algunos postulados del etiquetamiento, como la atención pues no sobre el acto desviado sino sobre el proceso mediante el cual quien comete determinado acto se convierte en “desviado”. Sin embargo, ponía una mayor atención en el proceso consiente del sujeto de quien se adopta su punto decisivo, con énfasis en su “racionalidad”.

En el texto “Técnicas de Neutralización” Matza le contesta a Sutherland y dice que no son valores opuestos, sino distintos. Las técnicas de neutralización lo que neutralizan es la estructura cultural (valores, normas, pautas de conductas). ¿Por qué delinquen sujetos que están de acuerdo con la ley? Por motivaciones personales desde otro lugar que se contradicen con las normas en las que cree. Este conflicto lo resuelve con las técnicas de neutralización. Estas técnicas se pueden pensar como el origen de la desviación, se pueden pensar como “causas de justificación”, justificaciones aprendidas de los otros miembros de la subcultura.

**Técnicas de Neutralización:** En un intento por descubrir las raíces de la delincuencia juvenil, los científicos sociales abandonaron hace ya tiempo la búsqueda de “demonios en la mente” o de “estigmas en el cuerpo”. En la actualidad, se cree que el comportamiento delictivo, como casi todo comportamiento social, es una conducta que se aprende en el proceso de interacción social. El planteo clásico que da cuenta de esta posición se encuentra en la teoría de la asociación diferencial de **SUTHERLAND**, que establece que el comportamiento criminal o delictivo implica el aprendizaje de: a) técnicas para cometer delitos, y b) motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes a favor del incumplimiento de la ley. Tal vez, la única escuela de pensamiento importante orientada a comprender la naturaleza de este contenido se haya centrado en la idea de una *subcultura delictiva*. La característica principal de una subcultura delictiva es ser un sistema de valores que representa la inversión de los valores de una sociedad respetable que se somete a la ley. **COHEN** considera que el proceso de desarrollo de una subcultura delictiva es el resultado de la construcción, el mantenimiento y el reforzamiento de pautas de conducta que existen por oposición a los valores dominantes y que están en total contradicción con estos, y en particular con los de la clase media. Asimismo, no acepta la subcultura delictiva como algo dado, sino que por el contrario, sistemáticamente analiza la función de los valores delictivos como una solución posible a los problemas de los jóvenes menores de clase baja en relación con su posición social. Las dificultades de considerar al comportamiento delictivo como el fruto de un conjunto de valores y normas desviadas son de carácter empírico y teórico. En primer lugar, si de hecho existiera una subcultura delictiva en función de la cual el delincuente considerara su comportamiento ilegal como moralmente correcto, podríamos suponer que el delincuente no manifestaría sentimientos ni de culpa ni de vergüenza su detención o encierro, por el contrario, la principal reacción se manifestaría como indignación o un sentimiento de martirio. Existen numerosas pruebas que sugieren que muchos delincuentes si experimentan un sentimiento de culpa o de vergüenza, y su manifestación externa no debe desestimarse como gesto puramente manipulador para apaciguar a las autoridades. En segundo lugar, a través de observaciones se advirtió que los delincuentes juveniles suelen profesar admiración y respeto por las personas que cumplen con la ley. Esto demuestra que el delincuente no necesariamente concibe como inmorales a quienes se someten a las reglas jurídicas. De modo similar puede destacarse que el delincuente juvenil puede manifestar un profundo resentimiento si se atribuye alguna conducta ilegal a “otros miembros importantes” dentro de su entorno social inmediato o a héroes del mundo del deporte y del entretenimiento. Aun cuando supuestamente el delincuente juvenil acuerda por completo con el sistema desviado de la subcultura delictiva, en muchas circunstancias pareciera reconocer la validez moral del sistema normativo dominante. En tercer lugar, varias pruebas demuestran que el delincuente juvenil por lo general traza una línea tajante entre quienes pueden ser victimizados y quiénes no. En general, la potencialidad de victimización seria una función del distanciamiento social entre los delincuentes juveniles y los otros. El hecho de que el comportamiento supuestamente basado en ciertos valores tienda a dirigirse contra otros grupos sociales cuyos comportamiento no se basa en valores, sugiere que los delincuentes reconocen la “maldad” de su comportamiento delictivo. En cuarto lugar, es muy probable que la familia del delincuente este de acuerdo con la sociedad respetable acerca de que la delincuencia es algo malo, aun cuando dicha familia probablemente este inmersa en varias actividades ilegales. No importa cuán inmerso este en los patrones de conducta delictiva ni tampoco importa el grado en que dicho vinculo pueda pesar más que sus vínculos con quienes cumplen con la ley, el joven no deja de condenar las conductas desviadas. El hecho de que el mundo del delincuente encaje en el mundo de quienes cumplen la ley no se debe pasar por alto, así como no se puede situar al delincuente juvenil en el mismo nivel de un adulto que ya ha sido socializado en un modo de vida diferente. Como sostiene **COHEN**, uno de los problemas más fascinantes del comportamiento humano es por qué los hombres violan la ley en la que creen. Este problema es el que se nos presenta cuando tratamos de explicar por que surge la delincuencia a pesar del compromiso, mayor o menor, con los modos usuales de conformidad. Una guía fundamental nos la proporciona el hecho de que las reglas o normas sociales que exigen un comportamiento conforme a valores casi siempre, sino siempre, se formulan en términos categóricos e imperativos. Es más, los valores y las normas se presentan como guías para la acción *contextualizadas* y de aplicabilidad limitada en función del tiempo, del espacio, de otros individuos y de las circunstancias sociales. El sistema normativo de una sociedad se caracteriza por lo que **WILLIAMS** definió como *flexibilidad*, no consiste en un conjunto de reglas que se consideran de cumplimiento obligatorio en todas las circunstancias. Esta flexibilidad, de hecho, es inherente al derecho penal en el sentido de que existen “atenuantes de culpabilidad” si puede probarse la falta de intención. Estas justificaciones comunmente se describen como racionalizaciones. Se considera que surgen con posterioridad al comportamiento desviado, como un modo de protección al individuo contra su propio sentimiento de culpa o contra la culpa de otros luego de haber cometido el delito. No obstante, existen razones para creer que en realidad preceden al comportamiento desviado y lo hacen posible. La desaprobación que resulta de la internalización de las normas y que satisface a otros en el entorno social se neutraliza, se da vuelta o se aparta de antemano. El delincuente *no pude tenerlo todo, tiene que elegir*, en tanto continua entregado al sistema normativo dominante pero restringe los mandatos de este sistema y considera que las violaciones son “aceptables” si no “correctas”. Denominamos a este tipo de justificaciones del comportamiento desviado como **TECNICAS DE NEUTRALIZACION**. Creemos que dichas técnicas constituyen un componente esencial de las “definiciones favorables para el incumplimiento de la ley” de **SUTHERLAND**. Es a través del aprendizaje de estas técnicas que un joven se convierte en un delincuente juvenil, y no a través del aprendizaje de imperativos morales, valores o actitudes en total contradicción con aquellos de la sociedad dominante. Al analizar estas técnicas, nos pareció conveniente dividirlas en cinco grandes tipos:

1. La Negación de la Responsabilidad: *“No quise hacerlo”*. Mientras el delincuente no se defina a si mismo como responsable de sus acciones desviadas, la desaprobación de uno mismo o de los otros pierde efectividad como influencia represiva. Se extiende más allá de alegar que los actos desviados son un “accidente”. El delincuente propone una concepción de si a través de la cual se percibe como impulsado inevitablemente a nuevas desviaciones. Al aprender a reconocer que no actúa “libremente” sino por la influencia de factores externos, el delincuente prepara el terreno para su desviación del sistema normativo dominante sin necesidad de un ataque frontal a las normas.
2. La Negación del Daño: “*No lastimé a nadie*”. La segunda técnica de neutralización se centra en el daño que implica un delito. El derecho penal establece la distinción entre delitos que son *mala in se* y aquellos que son *mala prohibita*, es decir, entre actos que son en sí mismos “malos” y aquellos que son ilegales pero no inmorales. El delincuente puede hacer la misma distinción al evaluar la “maldad” de su comportamiento. El delincuente frecuentemente, y de un modo confuso, siente que su comportamiento en realidad no ocasiona daños importantes a pesar de que contradice la ley. Así como el vínculo entre el individuo y sus actos puede quebrarse mediante la *negación de la responsabilidad*, también puede quebrarse el vínculo entre los actos y sus consecuencias mediante la negación del daño.
3. La Negación de la Victima: “*Él se lo merecía*”. Incluso si el delincuente acepta la responsabilidad de sus actos desviados y está dispuesto a admitir que estos implican un daño, la indignación moral con uno mismo, y la de los otros, pueden neutralizarse al insistir en que, a la luz de las circunstancias, el daño no es un mal. El daño, puede sostenerse, no es realmente daño. Por el contrario, es una forma justa de retribución o castigo. Todos pueden percibirse como daños que, a los ojos del delincuente, se infligen a un transgresor (como hacia Robin Hood que robaba a los ricos). En otro sentido, el delincuente también puede negar la existencia de la victima de acuerdo con las circunstancias del acto delictivo.
4. La Condena a Quien Condena: “*Todos se meten conmigo*” (desaprobar a quien lo juzga). El delincuente traslada el foco de atención desde sus propios actos desviados a los motivos y al comportamiento de quienes desaprueban su violación de la ley. El delincuente puede alegar que quienes lo van a condenar son hipócritas, desviados encubiertos, o que el rencor personal los incita a actuar así. Esta orientación respecto del mundo que cumple la ley puede resultar particularmente importante cuando se endurece y transforma en un encarnizado cinismo contra quienes tienen la función de hacer cumplir o expresar las normas de la sociedad dominante.
5. La Apelación a Lealtades Superiores: “*No lo hice yo solo*”. El control social interno o externo puede ser neutralizado mediante el sacrificio de las demandas de la mayoría de la sociedad en pos de las demandas de grupos sociales más pequeños a los que pertenece el delincuente. El delincuente no necesariamente repudia los mandatos del sistema normativo dominante, a pesar de que se niegue a seguirlos. Por el contrario, el delincuente puede verse inmerso en un dilema que tiene que resolver, por desgracia, a expensas de violar la ley. Lo más importante es que la desviación respecto de ciertas normas puede surgir, no porque se rechacen dichas normas, sino porque otras, aquellas que se juzgan más urgentes o implican una lealtad superior, se consideran superiores. El delincuente juvenil, por lo general, insiste en que “siempre hay que ayudar a un compañero” o “nunca se delata a un amigo”, y aunque esto lo ponga en serias dificultades con el orden social dominante, su elección sigue siendo conocida para quienes supuestamente cumplen con la ley. Tal vez no es común que el delincuente sea capaz de percibir que en realidad actuar en nombre del grupo social más pequeño al que pertenece es un modo de justificación de la violación de las normas de la sociedad. Pero esto es una cuestión de grado más que de clase.

“No quise hacerlo”, “no lastime a nadie”, “él se lo merecía”, “todos se meten conmigo”, “no lo hice yo solo”. Podemos hipotetizar que estos *slogans*, o sus variantes, preparan a los jóvenes para cometer delitos. Las normas en la sociedad se expresan en términos imperativos pero los valores son más flexibles. Estas justificaciones las hace el individuo después de delinquir (las 5 técnicas) pero pareciera que preceden y hacen posible al acto delictivo).

**Los años sesenta. Crisis en las sociedades “opulentas” y deslegitimación de los aparatos de control.**

En los años sesenta nace la criminología crítica que criticaba el positivismo y a las causas del delito. Los diversos grupos humanos en esas sociedades “opulentas” (minorías étnicas en países centrales; mayorías marginadas en la periferia; mujeres en todas partes), evidenciarían la existencia de ganadores y perdedores. En este momento de estabilización se pretendía legitimar el sistema de dominación, que parecía preferible al hambre y la guerra, pero los “perdedores” comenzarían a quejarse. A fines de la década del sesenta, la guerra de Vietnam, a diferencia de otras guerras posteriores a la Segunda Guerra Mundial, no logró integrar a la sociedad estadounidense, sino que causó una ruptura, identificada con un pensamiento crítico y libertario. La movilización estudiantil crítica fue una reacción a la campaña macartista que impuso al conservadurismo cristiano como una “religión de Estado”. Se repudiaría la guerra de Vietnam y la política exterior de EE.UU., que auspiciaba mayores conflictos para alimentar el complejo industrial-militar. Estas protestas, más los reclamos de las minorías por más derechos civiles, evidenciarán que existían más hechos violentos y antisociales que los tradicionales delitos. Se rechazaba el modelo de sociedad capitalista y estatizada. Incluso en el bloque soviético, las protestas en Hungría y Checoslovaquia informaban de la necesidad de compatibilizar el marxismo con la libertad. En América Latina, importantes sectores se levantarían contra el modelo de desarrollo dependiente que reforzaba el esquema de extracción de riquezas para subvencionar el modelo capitalista central. El rechazo de la sociedad explotadora y represora fue acompañado por un rechazo al paradigma científico del Estado benefactor, representado por la sociología estructural-funcionalista.

Por oposición al carácter formal, empírico, y abstracto del método de las ciencias sociales, se retomaría prácticas que irían del idealismo hasta la reconsideración del sentido común. Se impulsaba una “nueva moral”, que, basada en el individuo, pudiera organizar una nueva forma social, que rechace el consumo y valore la amistad, fuera del capitalismo y el Estado. Se recuperaría la idea de contenido político del delito.

**La fenomenología y la construcción social de la realidad: EDMUND HUSSERL** definiría a la actitud fenomenológica como la suspensión de la pretensión de objetividad de las cosas para ver cómo están construidas. La mente no sólo percibe a los objetos sino que los constituye. La ***fenomenología*** buscará el fenómeno originario. Todo lo que se deja de lado al ver esa “originariedad” y reducir la cosa a su objetividad es el plus de subjetividad. De allí la importancia del sujeto, en su intencionalidad para definir las cosas.

**ALFRED SHUTZ** referiría a las ***“construcciones típicas” o estereotipos***, mediante los cuales no debemos vivir personalmente la experiencia para saber. Con ella, se forma el lenguaje común que permite el entendimiento, que surge de la intercambiabilidad de posiciones y la relevancia de las congruencias. No hay esencia, sino definiciones permanentemente puestas en juego.

**BERGER** y **LUCKMANN** publicaron *La construcción social de la realidad*, donde afirman que la realidad es una construcción humana. La comunicación juega un rol significativo en el proceso de construcción social de la realidad. El individuo comparte con los miembros del grupo social ciertas actitudes y opiniones. Esto se relaciona con la “institucionalización”, que es la “tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos actores”. A través de la aprehensión de conceptos mediante descripciones de terceros, así como mediante los conocimientos socializados y las abstracciones que el sujeto crea, se logra una acumulación de tipificaciones que constituyen la propia “subjetividad”, producto de un conocimiento individual y de la suma de subjetividades de los individuos que rodean al sujeto. Esto denota la importancia de lo individual al momento de interpretar lo social. De allí partiría una importante atención al sujeto en su propia valoración del acto.

**La antipsiquiatría, el enfoque dramatúrgico, la etnometodología y las críticas al encierro institucional:** En la década del sesenta se comenzó a criticar el principio sobre el que se fundaba la **PSIQUIATRÍA**. Se cuestionarían los conceptos de ***“locura”*** y ***“enfermedad mental”***; se constataría que ***no hay patología sino un proceso social y político de exclusión***. Esta ruptura se llamó **ANTIPSIQUIATRÍA**. La psiquiatría tradicional practicaba la ***clasificación***: determinar en qué categoría encuadraba el paciente antes que pensar en las necesidades del individuo. La Antipsiquiatría rechazó el poder clasificador y el ***“tratamiento”***, entendido como medicación y electroshocks. La crítica afectaba tanto la respuesta psiquiátrica (problema en el cerebro), como psicoanalítica (problema no resuelto en el inconsciente), pues reducen a una cuestión individual una *cuestión compleja que atañe a la sociedad*. Toman en cuenta la patologización sobre disidentes religiosos, morales y políticos, lo cual es posible porque no hay una línea clara entre la normalidad y anormalidad. ***El psiquiatra y el manicomio despolitizan el problema***, para reducirlo a cuestiones individuales y anormales; esto redundará en los movimientos de trasformación y abolición del manicomio.

**ERVING GOFFMAN** definió al hospital como una ***“institución total” o totalitaria***: un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos aislados comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente. Este concepto era extensible a las cárceles, los asilos, los cuarteles y los monasterios. Todas son instituciones que programan la vida de los internos conforme a normas concebidas para el logro de los objetivos de la institución. Goffman se interesaba en la realidad de la relaciones de la vida cotidiana. En *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, combina la tradición de la escuela de Chicago con él ***enfoque teatral***. Estudiaba cómo se presenta el hombre en una situación cotidiana y cómo trata de manipular la impresión que los otros pueden formarse de él. Todos ***actuamos*** para que nuestra forma de ser parezca verdadera.

En *Internados*, se preocupará por la adaptación progresiva del interno dentro de la institución que lo aloja. Llega a una despersonalización o pérdida de la identidad que borra las diferencias entre las personas.

En *Estigma*, tomaría al ***estigma*** como una marca social descalificadora que impide que un individuo sea aceptado en la sociedad. En la institución total, el sujeto desarrolla una nueva identidad, funcional para la institución, y que lo marcará como inferior para su futura libertad. El estigma sobre la piel, el habla, la actitud, etc., servirá para su recaptura por el sistema.

**DENNIS CHAPMAN**, en *Sociología y el estereotipo del criminal*, ubicaba el problema en la creación del estereotipo del “delincuente” en función de las estructuras carcelarias y la utilidad social de esa figura estereotipada. La condena crea al delincuente, ya que no existe nada ontológico que separe la conducta reprochada de otra similar que no recibe castigo. Sirve para que el condenado asuma su condición y adopte los comportamientos al estereotipo del convicto. Lo que determina que a una persona se la condena es su condición de clase subalterna. Este individuo servirá para reafirmar a la mayoría como “no delincuente”, y por ende será un “chivo expiatorio” de la sociedad.

El etnometodólogo **AROLD GARFINKEL** seguí la guía de la **TNOMETODOLOGÍA,** que intentaba practicar rupturas de la vida cotidiana para de-construir lo dado por hecho formularía la idea de ***“ceremonias de degradación”***, como formas que conducen al éxito de la imposición de una identidad degradada. Esto se verifica en los mensajes trasmitidos en quienes ingresan en prisión, o en el acusado en juicio penal. Para ello es necesario que se defina como anormal el hecho y su autor, en lo que juegan un importante rol los expertos y las instituciones que crean “categorías” que permiten separar al autor del público así como el acusador que actúa en interés de todos.

**AARON CICOUREL** haría aportes desde el punto de vista metodológico al cuestionar la supuesta objetividad de mediar el delito con estadísticas. Afirmaba que no hay una realidad ontológica del delito sino que su interpretación cambia según la situación. El delito no está definido por sus causas y consecuencias, cómo decía el paradigma etiológico, sino por su convencionalidad interpretativa. En *La organización social de la justicia juvenil*, advirtió cómo la policía y los jueces disponían la internación de unos y no otros según “reglas pragmáticas”. Estas reglas son más importantes para ver la realidad de la justicia criminal, que las estadísticas oficiales.

**El enfoque del etiquetamiento (*labelling approach*):** La **CRIMINOLOGÍA DE LA REACCIÓN SOCIAL** (como se denomina a las aplicaciones del **ETIQUETAMIENTO)**, dejaría de preguntarse quién es el criminal, para preguntarse, ***qué se considera desviado****, quién etiqueta de esa forma, cómo lo hace, y por qué.* Dejarían de asumirse acríticamente las definiciones legales o institucionales como algo natural. *La manera en que la sociedad y sus instituciones reaccionan frente al hecho es más importante para definirlo como delictivo o desviado que la propia naturaleza del hecho mismo*.

Como ***antecedentes*** de este enfoque tenemos:

* **FRANK TANNENBAUM**, se enfocó en el proceso de formación y educación en las ***“carreras delincuenciales”***. El inicio en esta carrera era atribuido a la ***“dramatización de los malo”***, a través de la detención, prisión y juicio del detenido por primera vez. Este proceso, llamado ***“rotulación”*** (tagging), atribuye ciertas características al individuo, por las que será expulsado de la sociedad honorable y recibido por la delincuencial, donde recibirá afecto y reconocimiento. El individuo se acerca al delito como forma natural de vida y se endurece en su enfrentamiento contra las instituciones, derivando en una “psicosis de guerra” del delincuente profesional motivada por el deseo de conservar la libertad y la vida.

Todo proceso, de castigo o reforma, que intente tratar al delincuente será dañino, pues tendrá un efecto opuesto al esperado, en tanto lo identificará con la categoría de sujeto delincuente. La única salida es negarse a dramatizar lo malo.

* **EDWIN LEMERT** se enfocó en el etiquetamiento en *Patología social*y *Desviación humana* donde criticaba la base médica para separar desviados de no desviados. Dividía al comportamiento desviado en:
	+ ***Desviación primaria***: ocasionada por una variedad de motivos subjetivos. Es el acto inicial señalado por la ley penal pero con causas sociales, culturales o psicológicas.

Esta desviación se seguida por una reacción social: un castigo, la imposición de un estigma de desviado.

* + ***Desviación secundaria***: se produce como consecuencia de la reacción social, configurará un tipo de comportamiento estable. El desviado secundario, conforme a la persona con quien interactúa, es una persona cuya identidad se organiza alrededor de los hechos de la desviación.

La aplicación de la etiqueta de delincuente conllevará la aceptación de esa condición por parte del etiquetado. Las posteriores actitudes, adecuadas a los que se espera de él, serán medios de defensa, ataque o adaptación a esa reacción social.

**HOWARD BECKER** escribió *Los extraños (Outsiders)*. El desviado es aquél que al realizar un comportamiento no deseado recibe una ***etiqueta*** (label), que lo marcará para sus comportamientos futuros. Son los grupos sociales los que crean la desviación al aplicar reglas y poner etiquetas de “extraños” a algunas personas. Ser desviado no es algo natural al comportamiento sino a la etiqueta puesta a dicho comportamiento en la reacción social. Becker dice que pensar en las causas no sirve y critica a la sociología. Cambia el objeto de estudio a los **PROCESOS DE CRIMINALIZACION**. Becker no quería incluir a los desviados, solamente quería desviar el enfoque. Determinados grupos imponen “valores” ¿Qué grupo tiene más poder político para imponer sus valores? Becker analizaría dos momentos de etiquetamiento:

* ***Criminalización primaria***: creación de normas.
* ***Criminalización secundaria***: aplicación de normas.

En ambos se observa selección de conductas abstractas y personas concretas para ponerles etiquetas que conllevarán un rechazo general. Esta tarea de selección corresponde a los “*empresarios morales*”, quienes se movilizan para elaborar las leyes penales o prohibicionistas, y dar la voz de alarma sobre conductas que, si bien pueden estar prohibidas, son, hasta el momento, toleradas.

El ***“naturalismo” o antipositivismo*** de **DAVID MATZA**, en *El proceso de desviación*, criticaba a la criminología dominante (anomia, subculturas), por no haber salido de la trampa del positivismo, que había logrado hacer pensar que la criminalidad no tenía nada que ver con las reflexiones sobre el Estado, que quedaba amparadas por un consenso, que no se verificaba con lo observable. El “naturalismo” rompía con el positivismo pues, a pesar de mantener la premisa de observar, asumiría que el acto era más importante que el actor, y que éste no estaba determinado ni era diferente a los sujetos normales. En el caso de la delincuencia, no afirmaba que todos somos delincuentes, sino sólo quienes pasaban por un proceso de “afinidad” (hechos objetivos como la privación absoluta, que pueden o no conducir al delito, dependiendo del sujeto), “afiliación” (aprendizaje de capacidades para ser delincuente) y “significación” (realizado el acto, se da el contenido de delincuente, que permite reproducirlo y aceptarlo, donde cumple un papel primordial el sistema penal). En este último momento debe introducirse el estudio del Estado y sus agencias, que usan a la delincuencia para su legitimación.

**EDWIN SCHUR**, en *No intervención radical*, proponía dejar a los chicos lo más solos posible. Estudiando de manera profundizada la criminalización secundaria, señalaba que el problema estaba en la propia existencia de la ley penal.

El etiquetamiento como enfoque fue muy criticado, tanto por pensadores de derecha, que se negaban a renunciar a las definiciones legales y los datos de selección del sistema penal, y por la izquierda, que lo criticaba por su excesivo liberalismo, al evaluar a la criminalidad sólo con un proceso de definición, prescindiendo de los problemas reales, y por su actitud de no intervención, funcional a un Estado que comenzaba a retirarse.

**Outsiders: Howard Becker.**

Todos los grupos sociales establecen reglas que definen comportamientos apropiados y prohibidos. Cuando la regla debe ser aplicada, el infractor es visto como *alguien incapaz de vivir según las normas*, como un ***outsider (marginal)***. El outsider bien puede no aceptar las reglas o rechazar la competencia de sus jueces, considerándolos a ellos outsiders. **Definiciones de la desviación:**

* La visión simplista es esencialmente **estadística**; toma como desviado a lo que ***se aparta demasiado del promedio***.
* La analogía **médica**, identifica a la desviación como algo “patológico”, que revela la presencia de una ***enfermedad***. Sin embargo, no hay concepto en el uso del término patológico referido a la desviación, ya que no hay acuerdo sobre qué es una conducta saludable.

A veces se usa esta analogía de modo más estricto, reduciéndola a la ***enfermedad mental***. Sin embargo, la “enfermedad” estaba inicialmente reducida a un desorden funcional fisicoquímico del cuerpo; con el tiempo esta palabra pasó a denominar la incapacidad y el sufrimiento, por lo que los psiquiatras comenzaron a llamar “enfermedad mental” a todo signo de un mal funcionamiento, sin tomar como base ningún criterio.

* Los sociólogos **funcionalistas** se preguntan sobre los ***procesos en la sociedad tendientes a desestabilizarla***, y los etiquetan como desviados. Pero en la práctica es difícil determinar qué rasgos sociales son ***funcionales*** (tienden a estabilizar la sociedad) y ***disfuncionales*** (tienden a desestabilizarla); toda facción dentro del grupo opera para que prevalezca su propia idea de la función que tiene ese grupo. La función del grupo es el resultado de una confrontación política y no algo intrínseco a la naturaleza de la organización.
* Una perspectiva sociológica más **relativista** toma la desviación como el ***fracaso a la hora de obedecer las normas grupales***. Una vez que las normas grupales son explicadas a un miembro, podemos señalar si las ha violado y si es, por tanto, un desviado.

Esta postura es más cercana a la mía, pero no da importancia a las ambigüedades que surgen al momento de decidir qué normas deben ser tomadas como patrón para medir si una conducta es desviada o no. Una sociedad está formada por muchos grupos, cada uno con sus propias reglas, y cada sujeto pertenece a varios grupos simultáneamente, por lo que puede violar las reglas de uno y obedecer las de otro.

**La desviación y la respuesta de los otros:** Los grupos sociales **crean** la desviación al establecer **las normas** cuya infracción constituye una desviación, y al **aplicar esas normas a personas concretas** y **ETIQUETARLAS** como marginales*.* La desviación no es una cualidad del acto que la persona comete.

A la hora de estudiar a la gente etiquetada como desviada no se puede presuponer una categoría homogénea. No se puede asumir que todos los etiquetados realmente hayan cometido un acto desviado, ya que el proceso de etiquetamiento no es infalible. Muchos infractores pasan inadvertidos. Lo que tienen en común es que comparten ese rótulo y la experiencia de cargar con él.

Que un acto sea desviado o no depende de la forma en que os otros reaccionan ante él. La respuesta de la gente ante un comportamiento desviado varía:

* Con el tiempo: un acto desviado puede recibir en una época una respuesta más indulgente que en otra. En ciertos momentos los encargados de aplicar la ley puede realizar un ataque frontal contra un tipo de desviación.
* Según quién lo comete y quién se siente perjudicado: las reglas suelen aplicarse con más fuerza sobre ciertas personas que sobre otras (por ejemplo, en los casos de delincuencia juvenil, los procesos contra jóvenes de clase media no llegan tan lejos como contra los pobres).

Cuando una conducta viola las normas podemos llamarla un “comportamiento que rompe las reglas”, en tanto que “desviado”, es mejor reservarlo a aquellos a quienes la sociedad ha etiquetado como tales.

**¿Las reglas de quién?** ¿Desde qué punto de vista se etiqueta como desviado? Las reglas sociales son creación de ***grupos sociales específicos***. No hay consenso sobre qué reglas deben aplicarse y cómo. Las sociedades están diferenciadas en franjas étnicas, ocupacionales y culturales que no comparten las mismas reglas, por lo que habrá desacuerdo sobre el comportamiento adecuado para cada clase de situación. Una persona puede sentir que la juzgan según normas en cuye factura no participó y que no acuerda: reglas impuestas desde afuera por marginales. Sólo quienes efectivamente forman parte del grupo pueden tener interés en imponer ciertas reglas. Los miembros de un grupo juzgan importante para su bienestar que los miembros de otros grupos obedezcan ciertas reglas. La facultad de obligar a otro a aceptar sus reglas es una cuestión de poder político y económico. Las reglas de los jóvenes son hechas por los mayores; para las mujeres, por los hombres; para los negros, por los blancos; para los de clases sociales inferiores, por los de clases superiores.

**Las nuevas teorías del conflicto y el proceso de criminalización. Sellin, Vold y la criminología “conflictual”**

También en la década del sesenta la teoría se manifestó en contra de la noción de consenso del funcionalismo. Los ***aportes conflictuales*** al pensamiento criminológico darán atención a la ***ley penal***, que ya no se verá como fruto del acuerdo, sino como la imposición de los deseos de unos sobre otros.

**GEORGEB VOLD** elaboró una criminología conflictual en *Criminología teórica*, de 1958, opuesta a la criminología empírica. Acepta que el comportamiento criminal es normal, aprendido a través de la interacción. El problema está en el poder de definición de ese tipo de comportamiento. En una sociedad con diferencias de poder se considerará criminal el comportamiento considerado indeseable por los grupos poderosos, realizado por las minorías sin poder. Este autor no hacía referencia a clases sociales sino a grupos con intereses concretos, los que varían con el tiempo, lo mismo que los grupos. El conflicto intergrupal aparece al coincidir distintos intereses grupales sobre idéntico objeto. La competencia se traducirá en el dominio de los aparatos formales de criminalización, en manos del Estado.

**AUSTIN TURK** asocia la criminología conflictual y la de la reacción social. La criminalidad es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene el poder de definición, para lo cual es esencial la posición social del individuo. En *Criminalidad y orden legal*, de 1969, plantea los conflictos como de mayor naturaleza política que social, ya que no puede haber delito si no hay Estado. La actividad de las instancias oficiales constituye un proceso político de criminalización, profundamente selectivo. Esta selección opera en la criminalización primaria de la ley, y la secundaria, que ajustará las penas sobre los sujetos desfavorecidos y evitará que caigan sobre otros, que sabrán trasladar sus intereses a conflictos que no requieran represión estatal.

**JOHAN THORSTEIN SELLIN**, en *Cultu*ra*, crimen y conflicto* (de 1938), plantea una de las más representativas de las teorías del conflicto cultural. Para Sellin, todos los individuos se identifican con determinadas pautas culturales de determinado grupo social, generadas a partir de las necesidades específicas de ese grupo. Estas normas pueden estar en conflicto con las normas de otros grupos para idéntica cuestión. Estos conflictos de normas se traducen en la delincuencia de ciertos individuos, y también en la desorganización social. Entre estas normas de conducta se encuentran las legales, que serán a veces el reflejo de los intereses de la mayoría o de la minoría dominante, y definirán como ilegal el comportamiento de los grupos en conflicto cultural con aquélla. Para SELLIN el conflicto no es económico, sino cultural, se aleja del marxismo e insiste en el valor de la historia para aplicarla al análisis de la cárcel, no es un pensador crítico. Los historiadores ubican el objeto de estudio en el castigo/cárcel. En *La policía y el problema de delito*, de 1935, y el artículo *Prejuicio racial de la administración de justicia* advierte que es el propio sistema de justicia el que determina los índices delictivos y que estos no reflejan la realidad. Hablaría de una criminalidad “real” y otra “aparente”, donde intervendrían los prejuicios y criterio moral del grupo que compone las instancias judiciales y policiales. En el artículo *El negro criminal*, critica las teorías que identifican ciertas razas como particularmente criminosas. Las prácticas ***racistas*** del sistema pueden denotar mayores índices de criminalidad en unas personas y ocultar el de otras. Sellin abordó, además, una ***perspectiva histórica*** de la criminología. Estudiaría el origen de la penalidad moderna, en la Florencia renacentista, así como en las casas de trabajo de las primeras ciudades capitalistas, en *Pioneros en Penología: las casas de corrección de Ámsterdam en los siglos XVI y XVII*, donde asocia la aparición de estas instituciones con la necesidad de acumulación de capital y la reproducción de la sociedad de clases. En *La esclavitud y el sistema penal* rastreaba hasta la antigua Grecia y Roma el uso de ***mano de obra esclava***, lo que continuaría en la edad Media. Esta explotación del otro seguirá en el capitalismo, especialmente mediante las instituciones penales, como las galeras, las casas de trabajo y las sentencias a trabajos forzados. A su vez proseguirá en el sistema penitenciario progresivo y especialmente, al concluir la esclavitud en el sur de EE.UU., donde la mano de obra de presos reemplazará a la de esclavos, aunque en general serán también negros.

La crítica criminológica se hará desde una perspectiva de ***historia marxista***

**GEORGE RUDE**, **ERIC HOBSBAWM** y **EDWARD P. THOMPSON** descubrirían la naturaleza conflictiva de la cuestión criminal, y en especial, la importancia del poder de castigar en el período de transición entre el feudalismo y el capitalismo. La variable fundamental será el ***“conflicto de clases”***, así como la ***naturaleza política del delito***. Harán hincapié en el período de acumulación originaria, desmontando el mito de la sociedad burguesa respetuosa de a legalidad, pues la ley se veía como un medio violento de imposición de la dominación.

**La cultura marxista y sus aportes al estudio de la cuestión criminal. Bonger y el delito, Pashukanis y la ley, Rusche y el castigo:** La crítica más importante al funcionalismo en los sesenta provenía de quienes se limitaban a un tipo particular de conflicto: capital y trabajo. Este conflicto, motivado por el modo de producción capitalista, se relacionaría con los crímenes y las formas punitivas. El *socialismo científico* de **MARX** (irónicamente dice que el delito es socialmente útil ya que hay algunos trabajos que existen porque existe el delito) y **ENGELS** sostenía que la estructura del sistema productivo determina la estructura de la sociedad. Las leyes y el Estado eran productos de ese momento histórico, basado en la alienación, la propiedad privada y la opresión. Marx escribió en la Gaceta Renana un artículo contra el hurto de leña, que privaba a los campesinos de su derecho tradicional sobre tierras comunales. **ENGELS** (habla de la clase obrera en Inglaterra y de las leyes represoras que criminalizaban trabajadores), en *La condición de la clase obrera en Inglaterra*, reflexionaba sobre la miseria como causa del delito. El trabajador puede llegar a trasformase en delincuente por la desmoralización y la decadencia social. Criticarían el derecho burgués por su falso igualitarismo, señalaría la contradicción entre la igualdad formal en la distribución y la desigualdad sustancial en la producción material. En el capítulo “sobre la acumulación originaria” de *El capital*, mostró cómo se crean delitos para habilitar la apropiación de tierras comunales para la explotación capitalista. Observaba, además, la necesaria dureza de un sistema penal para crear un clase dócil, que debiera entregar su fuerza de trabajo para poder subsistir. En cuanto a la delincuencia del capitalismo consolidado, indicaba que descarga al mercado de trabajo una importante parte de la población sobrante, al encerrarlos, y por otro lado, la lucha contra la delincuencia absorbe una parte importante de esa población (policías, jueces, abogados).

**WILLEM BONGER**, en *La criminalidad y las condiciones económicas*, sostendría que el capitalismo es la causa del ***delito*** y el socialismo la cura. Analiza las condiciones económicas en un sentido general, mas allá de la pobreza. Dice que las condiciones económicas generaran delitos, lo extiende a todos los delitos. Habla del egoísmo generado por el capitalismo. La sociedad capitalista empuja a los hombres a delinquir, por las ***carencias económicas*** y la ruptura de la solidaridad, puesto que el ***espíritu competitivo*** lleva a los hombres a ver a sus iguales como enemigos. Su reflexión se desprendería de la etiología individual. El problema no estaba en la naturaleza humana sino en la naturaleza del capitalismo y el egoísmo que infunde, causando delitos en ricos y pobres. En *Raza y delito* demostraba la importancia de la pobreza en el delito, desacreditando las teorías sobre la herencia y la raza.

**EVGENI PASHUKANIS** (era un filosofo del derecho, creía que si venia una sociedad marxista, no se necesitaría delito)sostendría que la ***ley penal*** es producto de la falsa consciencia y el fetichismo que crea el capitalismo. Critica la idea de contrato. La idea de sociedad en su conjunto no existe sino en la imaginación de los juristas. En realidad no existen más que clases con intereses contradictorios. Todo sistema histórico de política penal lleva la merca de los intereses de la clase que lo realizó. El derecho le confiere legalidad a la desigualdad de las relaciones económicas. Con el advenimiento del socialismo desaparecería el derecho. La forma típica de castigo capitalista es la ***prisión***, ya que con la privación de libertad se realiza el concepto contractual de recompensa equivalente. El trabajo humano es ***mensurable en tiempo***. La pena es una transacción entre el Estado y el delincuente para el ***pago de su “deuda”***. Definiría a la jurisdicción penal del Estado burgués como “terrorismo de clase organizado”, se preguntaría si, al desaparecer las clases antagónicas, sería necesario un sistema penal.

**GEORG RUSCHE** (conflicto *capital-trabajo*, era marxista)sostenía que la ***pena*** debía ser entendida como fenómeno social independiente de los conceptos jurídicos y los fines declamados. La pena en abstracto no existe, sólo ha habido sistemas punitivos concretos. En la sociedad capitalista, la pena, y en concreto, la prisión, depende del desarrollo del ***mercado de trabajo***. El número de personas penadas y el uso que se haga de ellas varían según el monto de mano de obra disponible y la necesidad de ella de parte del capital. Así, el mercado laboral, en relación a la pena, actúa, por un lado, fijando el valor social de la vida de los menos capacitados para trabajar: en períodos de abundancia de mano de obra, las penas eran más inflexibles y despiadadas; mientras que en tiempos de mayor demanda de mano de obra, la política pena preservaba la fuerza y la vida de los infractores. Por otra parte, se maneja por la ***ley de menor eligibilidad***, las condiciones de vida carcelaria deben ser peores a las de la sociedad libre. El trabajo dicta los cánones de la disciplina del interno. La ida de la cárcel es crear en el preso comportamientos favorables a la disciplina fábril.

**Teoría crítica:** La ***Escuela de Frankfurt*** se fundó como Instituto de Investigación Social en 1923, con el objetivo de actualizar e marxismo según una perspectiva no partidaria, pero iría ampliando sus objetivos. Tras la llegada del nazismo, varios científicos emigraron a EE.UU., donde se aunaron las ideas de las ciencias sociales con el marxismo y el psicoanálisis, construyéndose la ***teoría crítica***. Proviene de un artículo de **MAX HORKHEIMER** (estudia el objeto concreto), donde intentó contraponer una nueva forma teórica a una tradicional que ignoraba el compromiso con los procesos sociales e históricos. Relativizaría las separaciones entre individuo y sociedad. Se debía comprender la totalidad opacada por las diferentes categorías creadas artificialmente, las caes debían ser reconocidas críticamente y condenadas. Proponía la transformación total de la sociedad, para hacerla justa y solidaria.

Los líderes intelectuales de la teoría crítica serían **HORRKHEIMER** y **THEODOR ADORNO**. Ambos autores reflexionarán sobre la ***personalidad autoritaria*** (la del hombre normal caracterizado por la sumisión a los poderosos y la crueldad hacia los débiles, como factor de permisión de la represión nazi). En su *Dialéctica del iluminismo* retomarían la distinción weberiana entre racionalidad instrumental y sustancial. El capitalismo se sustenta en la primera, permitiendo la unión entre cientificismo “irracional” (en sentido sustancial). Si bien la libertad en la sociedad es inseparable del pensamiento iluminista, las formas históricas e instituciones concretas a las que se halla ligado, implicaban ya el germen de la regresión hacia el nazismo. Revisarían el pensamiento ilustrad que al ensalzar las ideas de progreso, educación e igualdad, consolidaría del capitalismo industrial, por justificar la administración científica de la muerte al devenir en razón instrumental, mediante la confusión de progreso con técnica, educación con formación de mano de obra e igualdad con uniformidad. La razón histórica ilustrada, al convertirse en razón instrumental, daría lugar a su propia negación, en la que el dominio mostraba a veces un faz humanista, y en otras, fura letal.

**Pena y estructura social: Rusche, Georg; Kirchheimer, Otto.**

**La revolución industrial: consecuencias en la política social y penal:** La reforma del derecho penal asume un gran impulso en la segunda mitad del siglo XVIII. Fue posible porque sus principios humanitarios coincidían con las necesidades económicas de la época: la necesidad de fuerza de trabajo. Sin embargo, para cuando comienza a darse forma práctica a dichas ideas, sus fundamentos ya habían dejado de existir, lo que se refleja en la deplorable condición de vida en las cárceles. El apogeo de las casas de corrección, y la limpieza y el orden que las había caracterizado, eran cosa del pasado. La ***casa de corrección*** surgió en una situación social en la que las condiciones del mercado eran favorables para las clases inferiores. Pero luego la demanda de trabajadores fue satisfecha y se generó un excedente. El rápido crecimiento de la población no pudo soportarse en el campo, debido al latifundio y los cercamientos. Desde comienzos del siglo XVIII, los trabajadores agrícolas migrarían a las ciudades. Gracias a la ***superpoblación***, los dueños de las fábricas ya no necesitarían cazar hombres, sino que ellos mismos se entregarían para conseguir un empleo. El hilado doméstico (incapaz de satisfacer la demanda de los talleres), que era el medio subsidiario de subsistencia de los campesinos pobres ante malas cosechas, fue reemplazado por el telar mecánico, que aumentó la producción por trabajador y permitió satisfacer las necesidades de los mercados. Todo el tejido se realizaría en las fábricas. La industrialización se expandió a otras ramas y aumentó el ***desempleo industrial***.

**El fin de la política social mercantilista:** La burguesía comenzó a sentirse amenazada por los sectores privilegiados que lucraban con monopolios u otras ventajas. Reclamaría libertad de industria y comercio, junto con ***libertad de empleo***. Su efecto sobre los trabajadores, a causa de la saturación del mercado laboral, fue un aumento de la opresión y una ***baja del salario***. Las clases dominantes ya no necesitaban las medidas coercitivas del período mercantilista usadas para reemplazar la ausencia de presiones económicas sobre la clase obrera. El sistema de regulaciones para contener el aumento del salario, se volvió obsoleto. Las leyes inglesas que restringían la movilidad laboral cayeron en desuso desde el siglo XVIII. La ley de hierro de los salarios de Malthus, sostenía que los salarios deben mantenerse en el mínimo para la subsistencia, porque, de lo contrario, se produciría un aumento demográfico, que expandiendo el mercado de trabajo, llevaría a un nuevo descenso de los salarios. Bajo la influencia de Malthus, la opinión pública comenzó a creer en un crecimiento progresivo de la población, a tal punto que el excedente sería conducido al hambre y al crimen. Para ello se demandaron medidas para contener la procreación ilegítima y exigir permisos de las autoridades para contraer matrimonio. Ya dejó de ser necesario fijar barreras contra la emigración, por lo que se abolió la legislación que restringiera la libertad de movimiento. La totalidad del sistema de asistencia social se derrumbó en Hamburgo, a causa del creciente déficit de las casas de pobres. Los Hopitauxgénéraux de Francia antes de la revolución, eran incapaces de cumplir su función como casas de pobres o prisiones.

La cuestión sobre el carácter criminal de la mendicidad sufrió transformaciones significativas. Se entendía que constituye un delito sólo cuando es voluntaria, es decir, cuando no existe un ejército industrial de reserva. Así, se la dejó de ver como delito. Sin embargo, las razones de tipo humanitario no pueden ocultar el hecho de que fueron el nuevo sistema económico y el crecimiento demográfico lo que revolucionaron la asistencia de pobres. Tanto el absolutismo como la democracia nacional soberana declararon a la asistencia de pobres como un deber de la administración pública, por lo que el Estado tenía derecho a proceder contra le mendicidad con medidas punitivas. Gracias al ejercito industrial de resera ya no eran necesarias las penas salvajes para obligar a las clases no propietarias a trabajar, por lo que un aumento de la pobreza conllevó u tratamiento más benigno de los pobres. Pero las clases propietarias reaccionaron negativamente al gasto en asistencia pública. Las tareas de asistencia a los físicamente aptos fuera de la institución debían reemplazarse por asistencia dentro de las casas de trabajo, a fin de que la situación de los beneficiarios de la asistencia no gozaran de mejores condiciones de vida que los trabajadores libres. La fábrica reemplazó a la casa de corrección, pues ésta requería de grandes gastos para mantener la disciplina y la administración.

**El agravamiento de la criminalidad y sus efectos sobre la teoría y práctica de la pena:** Las masas empobrecidas fueron empujadas a la criminalidad. Los delitos contra la propiedad aumentaron sensiblemente hacia fines del siglo XVIII. Como respuesta se extendieron las demandas por ***métodos más severos***, y se criticó el uso liberal de la prisión como sustitución de las penas tradicionales. En Alemania, los penalistas conservadores insistieron en las virtudes en el sistema penal del principio de la justicia retributiva. La intensificación del sistema punitivo, sin embargo, dejó intactos los logros del iluminismo: el código penal francés de 1810, y el bávaro de 1813, que contiene los más severos sistemas punitivos, fueron esenciales para el desarrollo de la ***teoría liberal***.

* La separación entre moral y derecho, propuesta por Feuerbach.
* La formulación normativa precisa de los hechos.
* Eliminación del principio de analogía.
* Desarrollo del concepto jurídico-formal de culpabilidad basado en el hecho y no la personalidad del delincuente.
* Proporción entre la pena y el daño.

No obstante, las diferenciaciones de clase en la legislación penal no desaparecieron en la práctica.

Las teorías de ***Kant y Hegel*** (***idealismo alemán***), base científica del ***retribucionismo***, brindaron un sustento filosófico más adecuado que las teorías utilitaristas para vincular el estado de derecho con un severo sistema punitivo. La pena no debía justificarse por su utilidad. No obstante, eliminado los elementos subjetivos de la relación legal entre el hecho particular del delito y la norma, el idealismo preparó el camino para el derecho penal liberal. La mayor demanda burguesa, la formulación taxativa de conductas típicas, se cumple en el programa de idealismo, basado en el principio de legalidad y retribución. La doctrina de Feuerbach combina el utilitarismo, según el fin disuasivo de la pena legal, y las idas retribucionistas kantianas, que ven a la pena como una consecuencia automática de la acción del agresor, una vez cometido el delito.

**Nuevos fines y métodos en la administración carcelaria:** La pena de prisión se convierte en la más importante de occidente, tomado diversas formas según el delito y la condición social del condenado. El argumento de que las clases superiores eran más sensibles a las penas, y que sus familias sufrían más, fue empleado para proteger a las aristocracias. Las cárceles no cumplían las exigencias. El aumento de condenas condujo a una superpoblación y a condiciones de vida deplorables. Los reformadores atribuyeron esto a la ineficacia de la administración, al manejo de las cáceles como empresas privadas, a la mezcla de procesados y condenados y de hombres y mujeres. Estos problemas fueron desapareciendo, pero subsistió la pregunta sobre qué tratamiento aplicar sobre los presos.

Se señaló que, dado que provenían de las clases bajas, sus condiciones de vida en prisión debían ser inferiores a las de las personas libres, para asegurar el efecto disuasivo; de lo contrario, se induciría a los presos a cometer nuevos delitos para retronar a la cárcel. A los presos debía brindárseles lo mínimo para la vida, de modo que estuvieran por debajo de los trabajadores libres. Pero dado que los salarios de la primera mitad del siglo XIX solían estar por debajo de lo mínimo para vivir, la calidad de vida en prisión acostumbraba a colocarse por debajo de lo reconocido habitualmente. Se disminuyó la alimentación al punto de producirse muertes por inanición, la dieta se limitaba a pan duro y papas, lo que explica las pésimas condiciones de salud y la alta mortalidad.

**Criminología crítica y crítica del derecho penal: Baratta.**

**Criminología crítica y política criminal: La adopción del punto de vista de las clases subalternas como garantía de una praxis teórica y política alternativa.** La atención de la ***criminología crítica*** se ha dirigido al proceso de criminalización, identificando las relaciones sociales de desigualdad capitalistas y buscando elaborar una teoría materialista (económico-política) de la desviación, de los comportamientos socialmente negativos, de la criminalización, y trazar las líneas de una política criminal alternativa desde el punto de vista de las clases subalternas. Mientras la clase dominante sólo se interesa en contener la desviación para que no afecte la funcionalidad del sistema económico-social y sus intereses y hegemonía, en el proceso selectivo de criminalización, las clases subalternas están interesadas en una lucha radical contra los comportamientos socialmente negativos, es decir, en la ***superación de las contradicciones propias del sistema capitalista***. Las clases subalternas están también interesadas en el ***desplazamiento de la política criminal a zonas socialmente nocivas***, inmunes a la criminalización, ***como la criminalidad económica***. Las clases subalternas, especialmente las subproletarias, son las seleccionadas por los mecanismos de criminalización. Esto no quiere decir que la desviación criminal se concentre sólo en la clase proletaria; la criminología liberal, con sus investigaciones sobre la cifra negra, el crimen del cuello blanco, etc., demostró que la conducta criminal se distribuye por todas las clases sociales, y que la nocividad del delito de las clases dominantes, en general impune, es mayor a la de la criminalidad realmente perseguida. La ***adopción del punto de vista de las clases subalternas*** llevará a una praxis política y teórica que permita comprender la función del derecho penal como reproductor de las relaciones de desigualdad, y que oriente la acción hacia la superación de las contradicciones sociales. Para ello usaremos instrumentos conceptuales marxistas.

**Cuatro indicaciones estratégicas para una política criminal de clases subalternas:**

1. Necesidad de interpretación separada de los comportamientos socialmente negativos de las clases:
	* Subalternas: son una respuesta individual y ***políticamente inadecuada*** a las contradicciones de las relaciones de producción, por parte de los desfavorecidos.
	* Dominantes: se estudian a la luz de la relación funcionalidad entre procesos legales e ilegales de acumulación.

Debe distinguirse, entonces, entre:

* **Política penal:** respuesta a la cuestión criminal reducida a la función punitiva estatal.
* **Política criminal:** política de transformación social e institucional. Entre todos los instrumentos de política criminal, el derecho penal, es el más inadecuado.

Una política criminal alternativa no debe reducirse a un reformismo, sino a grandes cambios sociales e institucionales para la igualdad, la democracia y la vida comunitaria.

1. De la crítica del derecho penal como derecho desigual se derivan dos perfiles:
	* ***Reforzamiento de la tutela penal en campos de interés esencial para la vida individual y social***: salud, seguridad laboral, ecología, etc. Dirigir la reacción institucional contra la criminalidad económica, del Estado y la organizada.

En este campo debe darse importancia e medios alternativos no tan rigurosos de control.

* + ***Radical despenalización***, contracción al máximo del sistema punitivo, eliminando el aborto, delitos de opinión, contra el estado, la moralidad, etc. se trata de aligerar el peso punitivo sobre las clases subalternas.

Se debe, a su vez, ***reemplazar las sanciones penales*** por formas de control no estigmatizantes, procesos de ***socialización del control de la desviación***, y ***privatización de los conflictos***.

1. Análisis realista y radical de la función de la ***cárcel***, tomando consciencia de su ***fracaso*** histórico como control de la criminalidad y reinserción del desviado, y bregando por su ***abolición***.

Las fases de acercamiento a este objetivo serán:

* + Aumento de medidas alternativas.
	+ Ampliación de la suspensión condicional de la pena y la libertad condicional.
	+ Ejecución de la pena detentiva con un régimen de semilibertad.
	+ Extensión del régimen de permisos.
	+ Apertura de la cárcel hacia la sociedad, mediante la colaboración de entidades locales, y la cooperación de los detenidos con el movimiento obrero, con el fin de reubicar al preso su clase y, mediante el antagonismo de clase, en la sociedad.
1. Debe tenerse en consideración la función de la ***opinión pública***, en los procesos psicológicos e ideológicos de legitimación del derecho penal desigual vigente. Como opinión pública puede entenderse:
* Los estereotipos y otras definiciones criminales que contribuyen con los procesos informales de reacción social a la desviación, que integran los procesos de las instancias oficiales.
* Comunicación política de base, portadora de la ideología dominante que legitima el sistema penal, perpetuando su ficticia imagen de igualdad

En la opinión pública, mediante la *masa media*, se desarrollan las ***campañas de “ley y orden”***, que en momentos de crisis del sistema inducen alarma social y justifican la eliminación de las garantías constitucionales y procesales.

En este sentido es esencial para la política criminal alternativa una gran crítica ideológica, de producción científica y de información para invertir la hegemonía cultural.

**Perspectiva de la contracción y de la superación del derecho penal:** La política criminal alternativa se orienta hacia la contracción y eventual superación del sistema penal. Pero en esto hay que formular dos precisiones:

* La contracción es la de la ***pena***, no del derecho que regula su ejercicio.
* Hablar de superación del derecho penal ***no implica negar formas alternativas de control social de la desviación***. Es en el límite del espacio que una sociedad deja a la desviación donde se advierte la diferencia entre una ***sociedad capitalista***, basada en la desigualdad y la subordinación, y ***socialista***, libre e igualitaria. Hay una conexión esencial entre la desigualdad y las exigencias de represión. Si el derecho penal es una herramienta de reproducción de las relaciones de desigualdad, el modelo socialista puede prescindir del derecho penal y la cárcel. En una sociedad igualitaria, se reemplaza la gestión autoritaria por una social de la desviación, y la misma deviación pierde su connotación estigmatizante. Al adoptar un concepto positivo de desviación, la sociedad igualitaria deja espacio a la ***diversidad***, y por tanto, a la expresión amplia de la individualidad de cada hombre.

**Soluciones al Crimen. 18 cosas que podemos hacer para luchar contra él**

Estos autores son de Estados Unidos, donde el prejuicio a los negros es fuerte y la policía muy severa.

* + - 1. **“Rescatar a los Jóvenes de la Barbarie” por John Iulio Jr.:** Los huérfanos crecen y se convierten en psicópatas insensibles en número abrumadores, suponiendo un gran peligro para el público. Los jóvenes maltratados o severamente descuidados deben ser arrancados de las manos de sus padres desaprensivos para darles una oportunidad en un nuevo ambiente. Las tasas de crímenes entre adolescentes y jóvenes adultos se han multiplicado en las últimas dos décadas, sobre todo entre los negros. Hace unos meses hable con un grupo de presos con condenas a largo plazo o perpetuas, les pregunte ¿Cómo explicar el incremento de la violencia juvenil homicida en sus antiguos barrios? Pocos presos hablaron sobre la pobreza, la desocupación y otras causas profundas convencionales, ninguno sostuvo que los niños se convierten en criminales por sus privaciones económicas. Gracias a la disolución de la familia, nadie les ha impartido a estos individuos las normas de una vida civilizada, ni siquiera las básicas, de respeto a sus pares y a las autoridades, de superación personal, de trabajo duro y otros valores “de clase media”. La única estrategia realmente efectiva para controlar el delito será aquella que mantenga a los niños alejados de convertirse en delincuentes. Esto implica someter a los niños al cuidado de adultos que les enseñen a distinguir lo bueno y lo malo, que les provean la disciplina del amor y que les estimulen el respeto por la dignidad y la humanidad de los otros. Debemos rescatar para siempre a los jóvenes de sus padres irresponsables que los han maltratado o descuidado.
			2. **“Salvar a los ‘bebes de la droga’” por Paul A. Logli:** Los años ochenta produjeron una oleada de bebes afectados por la droga que no muestra signos de menguar. Las legislaturas deben sancionar textos legales específicamente para atacar el abuso de drogas por parte de los niños. Entre los cientos de miles de niños afectados por drogas están los que simplemente fueron abandonados por sus madres en los hospitales donde nacieron. Debería ser sancionada una legislación que prohíba específicamente la provisión de estupefacientes ilegales al feto cuando está en el útero materno.
			3. **“Controlar a los Terroristas Juveniles” por Ed Koch:** Las disposiciones especiales establecidas desde hace décadas en nuestras leyes para proteger y excusar a los jóvenes ya no se corresponden a esta era de violencia sin precedente entre los delincuentes juveniles. Las leyes para manejar ofensores juveniles deben ser endurecidas, los padres burdamente negligentes deben perder a sus hijos y deben crearse nuevas organizaciones para inculcar valores morales en los niños. A nivel nacional, la tasa de reincidencia de los ofensores juveniles alcanza el 75%. Los jóvenes se dedican al delito porque no hay respeto por la ley o la autoridad y existen pocas probabilidades de ser arrestados o castigados.
			4. **“Reducir los Crímenes Graves Restaurando el Orden” por George Kelling:** Para atacar los delitos graves y mantener los barrios habitables debemos reforzar el orden público. Faltas como la vagancia o el mendigar no son problemas menores: indican un colapso más amplio de las normas sociales. La policía debe atacar el desorden público para resolver el problema en lugar de reaccionar ante los delitos una vez que ya comenzaron. En el ámbito cotidiano, los ciudadanos reclaman algo más simple: que la policía se les una nuevamente para restaurar el orden público. Ciertamente los ciudadanos están preocupados por los “grandes” crímenes, en especial los violentos. Pero sus prioridades acerca de lo que más se necesita combatir (el delito en su propio barrio) suelen diferir de las de los dirigentes a nivel nacional. Las demandas ciudadanas de orden han cambiado sustancialmente las respuestas oficiales frente al delito. si el crimen grave debe prevenirse, los oficiales públicos deben trabajar con los residentes locales para restaurar las defensas naturales contra el desorden, que no es otra cosa que un primer paso hacia la predacion.
			5. **“Simplemente, Quitar las Armas a los Criminales” por James Q. Wilson:** Para quitar las armas a la gente que mata, permitamos que la policía retenga sujetos que parece sospechosos en la calle, los requise y secuestre sus armas. El publico sospecha que las leyes de control de armas no sirven como un medio para sacar las armas de las manos de los criminales. Esta en lo cierto. La mayoría de estas armas son robadas, prestadas u obtenidas a través de compras entre particulares que no se ve afectadas por las leyes de regulación de la tenencia de armas. Desarmar a los ciudadanos respetuosos de la ley no es el camino a seguir para ello. En cambio, debemos reducir el número de gente que lleva armas ilegalmente en sitios públicos.
			6. **“Poner más Armas en los Bolsillos de la Gente Obediente de la Ley” por Dave Kopel:** Un número creciente de Estados están permitiendo a los ciudadanos respetuosos de la ley portar armas con las cuales defenderse. Las investigaciones muestran que estas leyes incrementan la seguridad personal y no tienen efectos secundarios negativos. La experiencia de los Estados con leyes que permiten la portación de armas demuestra claramente que la gente que obtiene los permisos son ciudadanos estables, obedientes de la ley y no se convierten en psicópatas cuando le es concedido el permiso. En ninguna jurisdicción de las que hemos estudiado los poseedores legales de armas representan un problema para las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. Aun si todos tuvieran un arma de fuego, llevando al escenario del “salvaje oeste” preanunciado por los opositores a las reformas, la nación podría estar mucho más segura.
			7. **“Ir a la Gente” por John Carlson:** La duda entre los líderes políticos sobre las medidas duras contra el crimen puede ser evitada dirigiéndose directamente al público. Nuestra próxima medida contra el delito se dirigirá a los delincuentes juveniles y al mal manejo que hace de ellos el sistema judicial.
			8. **“Salvar la Pena de Muerte del Simbolismo” por John Di Iulio Jr.:** La pena de muerte se aplica raramente en estos días, por ello sabemos poco de sus efectos disuasivos. Algunos estudios muestran que muchos asesinos cometerán más crímenes si son liberados, y que las condenas o muerte no son injustamente asignadas en razón de la raza. Los norteamericanos apoyan la pena de muerte como una expresión de justicia, de la que actualmente están obteniendo muy poco. Una de las cosas que ha obstruido y retrasado el cumplimiento de las condenas a muerte es el temor a que hayan sido dictadas de manera injusta en función de la discriminación racial. Los norteamericanos no solo valoran la pena de muerte por su utilidad como herramienta para reducir el delito, sino que la valoran como una forma de hacer justicia.
			9. **“Cerrar la Brecha del Habeas Corpus” por Kent Scheiddeger:** Los delincuentes y sus abogados explotan los procedimientos legales con apelaciones inconsistentes y llevan casos penales estatales hasta la justicia federal. Esto retrasa en años la ejecución de la justicia y es muy costoso. Nadie niega que las apelaciones sean necesarias en los casos penales. Para asegurar que los juicios sean justos, algunos deben ser revisados cuidadosamente por el Tribunal de Apelaciones. Esta cuidadosa consideración y denegatoria de sus reclamos por los tribunales estatales, no tiene peso alguno en el procedimiento federal llamado “habeas corpus”. Esta práctica golpea el corazón del federalismo. La aplicación del derecho penal es la función más importante de los gobiernos locales y estatales. El uso del habeas corpus para realizar juicios estatales en el fuero federal puede ser justificado en dos situaciones, ambas excesivamente poco comunes. Primero, si el defendido tiene nueva evidencia solida de su inocencia que el Estado se niega a considerar, entonces si el habeas corpus puede prevenir un error fundamental de la justicia. Segundo, si la Corte Estatal desafía un precedente de la Corte Suprema de manera tan clara, en una materia en que los jueces razonablemente no deberían diferir, entonces un mecanismo correctivo es necesario.
			10. **“Angostar Radicalmente la Regla de Exclusión” por George Dentes:** Nuestra actual regla de exclusión es otra brecha, judicialmente construida, que obstruye a la justica. Empantana la mayoría de los juicios penales y, con frecuencia, permite a flagrantes culpables salir libres porque evidencia importante ha sido excluida del tribunal. Debe ser reducido radicalmente en el mejor de los casos. Nuestro sistema suprime con regularidad evidencia fehaciente y, en consecuencia, libera al culpable. Esto es resultado de la llamada “regla de exclusión”. La regla de exclusión excluye la prueba de la autoría en un juicio penal si la prueba fue obtenida inconstitucionalmente. Algunos pueden decir que necesitamos la regla de la exclusión para protegernos, pero lo cierto es que la regla solo protege a los culpables. La regla de exclusión nada tiene que ver con el hombre respetuoso de la ley. Este cambio afectaría únicamente a la admisibilidad de la evidencia, sin menospreciar la violación de los derechos civiles.
			11. **“… O Deshagámonos de Ella Por Completo” por Jadish Bhagwati:** Los liberales argumentan que esto violara nuestro derecho fundamental a ser protegidos de una investigación inconstitucional. Los conservadores justifican la revisión de la regla en el regañido argumento de que los delincuentes no deben escaparse gracias a simples “tecnicismos”. En los casos en los que la evidencia ha sido obtenida en forma constitucionalmente indefendible, los tribunales deben luchar por reconciliar dos objetivos muy difíciles: los culpables deben ser castigados y, al mismo tiempo, los ciudadanos deben ser protegidos de una policía que se extralimita. Tal solución mejoraría la eficacia del sistema de justicia penal castigando al verdadero culpable, y sería también un instrumento más efectivo para proteger nuestros derechos constitucionales.
			12. **“Abrir los Jurados” por Joseph E. Di Genova:** Los jurados no están operando eficientemente o de manera justa estos días, particularmente en las grandes ciudades y en los grandes casos. Se necesitan reformas importantes para tener jurados más informados y representativos y evitar malos veredictos.
			13. **“Contratar Policías y Construir Cárceles Pagas” por Steven D. Levitt:** Hay debates encendidos sobre si la Nación se beneficiaría con más policías y más camas en la prisión. Debemos tener más de ambos. La policía y las prisiones representan la primera línea de defensa en la lucha contra el crimen. Tanto la policía como las prisiones parecen ser una herramienta eficiente en controlar el crimen, y cada una de ellas ha ido creciendo de manera numérica simplemente porque la curva de delitos se ha incrementado marcadamente.
			14. **“No Hay Alternativa a la Construcción de mas Prisiones” por Richard R. Willard:** Algunos sostienen que podríamos habilitar amplios espacios en la prisión donde ubicar los reincidentes de hoy, simplemente dejando salir los condenados por delitos leves, en particular los relacionados con drogas. Esta gente está equivocada. Muchos criminales violentos están siendo liberados luego de cumplir condenas asombrosamente leves. Esto ha producido un llamado a construir más prisiones para que los delincuentes violentos reincidentes pueda ser encerrados por más tiempo. Por otro lado, se suscita la cuestión permanentemente sobre si nuestra capacidad penitenciaria actual está siendo utilizada adecuadamente. Algunos críticos sostienen que nuestras prisiones contienen una cantidad sustancial de delincuentes menores, especialmente aquellos condenados por delitos que se relacionan con las drogas, que pueden ser liberados con seguridad sin poner en peligro a nuestras comunidades. Antes de gastar millones de dólares en nuevas celdas, afirman, deberíamos hacer mejor uso de los espacios existentes reduciendo o climando las condenas por estas “infracciones no amenazantes”. Reducir las condenas por drogas, sin embargo, no solucionara nuestra escasez de capacidad carcelaria. Debeos proveer suficiente especio en nuestras prisiones para que estos criminales violentos y reincidentes puedan ser incapacitados no por condenas más cortas sino por condenas mucho más largas que las que ahora están siendo impuestas.
			15. **“Gestionar las Cárceles de Manera Diferente” por Charles Logan:** Olvidémonos de la rehabilitación, las cárceles son para castigar. Necesitamos ajustarnos más estrictamente a las condenas originalmente impuestas por los tribunales a los reos y hacer que nuestros castigos sean inflexibles. También necesitamos construir más prisión. Para conseguir más barrotes por cada uno de nuestros dólares deberíamos permitir que nuestras prisiones sean administradas privadamente. Las cárceles no deberían tratar de ser “instituciones correccionales”. Cambiar el comportamiento no es imposible pero solo se produce a través de la autoconstrucción y la superación individual. El mensaje de la prisión debe ser simple: “los delitos son actos incorrectos y controlables, y los que los cometan serán castigados”.
			16. **“Usar Exámenes de Consumo de Drogas para Reducir el Uso de Estupefacientes” por James Q. Wilson:** Muchos de nuestros peores adictos a las drogas, que con sus hábitos riegan destrucción a lo largo de la sociedad, ya están bajo la supervisión del sistema de justicia penal, porque se encuentran en libertad condicional o probation. Examinándolos frecuentemente y castigándolos por el uso de drogas podemos eliminar una gran parte de la demanda total de drogas. No hay duda de que las drogas contribuyen al crimen. Lo que divide a los expertos es el porqué. Para algunos, las drogas provocan delincuencia porque son ilegales: la gente roba para poder costearlas, o disparan a sus rivales para poder dominar el mercado negro. Para otros, las drogas causan delincuencia porque alteran el estado subjetivo del consumidor: el abuso de drogas hace a la gente incapaz de un empleo regular y de manejar sus propias vidas. Cualquiera sea la postura que uno tome, el crimen se reduciría si la demanda de drogas se redujera.
			17. **“Controlar, Seguir y Encerrar a los Delincuentes Sexuales” por Marc Klaas:** Los criminales sexuales violentos no pueden ser curados. Harán de la gente inocente sus presas, especialmente a los niños, repetidamente a lo largo de sus vidas, salvo que sean controlados de cerca. Los delincuentes sexuales deben ser sometidos a una terapia de modificación de comportamiento, deben ser seguidos de cerca y deben ser revelados a sus vecinos, y muchos de ellos deben ser encerrados con largas condenas. El típico agresor sexual de niños tiende a ser una persona de buenos modales y amigable, que busca empleos que le den acceso a niños. Son necesarias soluciones legales para proteger a la sociedad de los delincuentes sexuales reincidentes.
			18. **“Contraataque. Personalmente” por Jeffrey R. Snyder:** Defenderse a sí mismo, su familia y su propiedad no es la responsabilidad de nadie más. Cada ciudadano debe estar preparado personalmente para resistirse al acecho de los merodeadores, que es una especie de esclavitud, o las sanciones morales contra el comportamiento criminal se perderán. Los delincuentes eligen el tiempo y el lugar para sus hechos, y no les importa cometer sus crimines cerca de la misma policía. No importa cuántos policías coloquemos en las calles, simplemente no suelen estar allí cuando se los necesita. Hay, sin embargo, una persona que siempre está en la escena del crimen y es capaz de hacer algo cuando y donde ocurre: la potencial víctima. Los criminales mantendrán el control hasta que aprendamos y enseñemos que combatir el delito es responsabilidad de todos.